



Manual de Convivencia Institucional - 2026





Tabla de Contenido

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	2
ACUERDO No. 01 del 20 de enero de 2026	5
Glosario	6
Capítulo I. Horizonte Institucional	7
Capítulo II. Objetivos de la Educación	8
Capítulo III. Gobierno Escolar	9
Capítulo IV. Organización Institucional	12
Capítulo V. De los Docentes.	16
Capítulo VI. De los Padres de Familia o Acudientes.	18
Capítulo VII. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar - Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013	19
Capítulo VIII. Protocolos 5.0 de la Secretaría de Educación del Distrito	34
Capítulo IX. Justicia Escolar Restaurativa – JER	43
Capítulo X. Servicios y Usos	45
Capítulo XI. Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos	48

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	Colegio Canadá I.E.D.
Sede	Única
Dirección	Calle 76 sur # 24ª-11
Teléfonos	310 214 4738
Correo Electrónico	cedcanada19@educacionbogota.edu.co cedcanada.19@gmail.com
Código DANE	311001075034
NIT	830.055.028-3
Jornadas	Mañana: Preescolar – Primaria Tarde: Secundaria y Media
Resolución de Aprobación	2598 del 28 de agosto de 2002 4702 del 25 de octubre de 2004
Rector	Luz Adriana Méndez Bello
Coordinador JM	Héctor Mauricio Bernal Camargo
Coordinadora JT	Liliana Saavedra Arango



Himno Nacional de la República de Colombia

CORO

*Oh gloria inmarcesible
Oh júbilo inmortal
En surcos de dolores
El bien germina ya.*

I Estrofa.

*Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz*

II Estrofa.

*"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.*

Pero este gran principio: "el rey no es soberano"

*Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.*

III Estrofa.

*Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.*

IV Estrofa.

*A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
Oh, sí de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.*

V Estrofa.

*De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.*

VI Estrofa.

*Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas*

*Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.*

VII Estrofa.

*La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable són.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.*

VIII Estrofa.

*La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.*

IX Estrofa.

*La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó*

X Estrofa.

*Mas no es completa gloria Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbró a todos
Justicia es libertad.*

XI Estrofa.

*Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.*

Letra: Rafael Núñez.

Música: Oreste Sindici.



Himno de Bogotá D.C.

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir! (bis)

I Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
desde entonces no hay miedo en tus linderos
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

II Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III Estrofa

Fértil madre de altiva prole
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV Estrofa

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V Estrofa

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja

un retablo, una pila, un farol.

VI Estrofa

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII Estrofa

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

IX Estrofa

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fueres colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

X Estrofa

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

Letra: Pedro Medina Avendaño

Música: Roberto Pineda Duque

Himno del Colegio Canadá I.E.D.

I Estrofa

Entonemos estas notas canadienses,
que circulan en nuestro corazón
con versos inspirados en las gentes
que fundaron nuestra institución.

II Estrofa

Forjadores en el noventa llegaron
a buscar la cultura y la verdad,
con afán decidido trabajaron
por el bien de la comunidad.

CORO

¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos símbolos de Paz y Honestidad
¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos búsqueda de nuestra identidad.

III Estrofa

Cultivamos con el arte los valores,
la constancia, el compromiso y
la equidad, dialogamos con amor y
tolerancia, convivimos con justicia y hermandad.

IV Estrofa

Excelentes diligentes canadienses.
trabajemos por nuestra sociedad
mejorando nuestra calidad de vida
convirtiendo nuestro sueño en realidad

CORO

¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos símbolos de Paz y Honestidad
¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos búsqueda de nuestra identidad.

V Estrofa

Competentes proyectados al futuro
de la Patria, de la Escuela y del Hogar,
elevemos al Santísimo plegarias
que iluminen nuestra mente al estudiar.

CORO

¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos símbolos de Paz y Honestidad
¡Canadá, Canadá, Canadá!
Somos búsqueda de nuestra identidad.

Letra y música: Gustavo Castañeda



ACUERDO No. 01 del 20 de enero de 2026

El consejo directivo del colegio Canadá I.E.D., en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de la Constitución Nacional de 1991, la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar acuerda el presente Manual de Convivencia.

CONSIDERANDO

Que la resolución 2598 del 28 de agosto de 2002, mediante la 4702 del 25 de octubre de 2004 se adoptó el nombre de **COLEGIO CANADÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento estricto y aplicación a la normatividad, en lo referente a las Leyes, Decretos, Sentencias y demás. Las Leyes de la Constitución Política de 1991, las disposiciones de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 Ley General de Educación, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Código de Infancia y la Adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar; Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 Ley de Convivencia Escolar, Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Ley 1732 de 2015 y el Decreto 1038 de 2015 Cátedra por la Paz, la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Decreto 1421 de 2017 Educación Inclusiva la Atención Educativa a la Población con Discapacidad.

Que se debe dotar al colegio **CANADÁ I.E.D.** de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con autoridad, la responsabilidad y la disciplina, el respeto y fomento de los principios espirituales y de autoestima, en pertinencia del ser humano y semejantes, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia, dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y la Adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que tanto los y las estudiantes, como padres de familia, cuidadores y maestros, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y, por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el Obligatorio cumplimiento de éstos. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y La Adolescencia y a los Artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la ley de los garantes, Artículo 25 de la Ley 599 de 2000 Código Penal.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en la dimensión física, psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y La Adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 Y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, específicamente en el artículo 17.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así, estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y La Adolescencia.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la comunidad educativa: directivos, maestros, estudiantes, padres de familia, cuidadores y comunidad educativa en general, por tanto, se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y la Ley 115 de 1994 artículo 87 y demás normas concordantes ya que se encuentra revisado y aprobado en el Consejo Directivo según acta No.12 del 07 de noviembre de 2024. Igualmente se basa en la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, así mismo, se fundamenta en la Decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector de la educación, que sintetiza, racionaliza y compila las normas reglamentarias preexistentes.

RESUELVE

Artículo No. 1 Modificar el anterior manual de convivencia.

Artículo No. 2 Adoptar el presente manual de convivencia como instrumento para regular la convivencia en la institución para la vigencia 2026

Artículo No. 3 Difundir el manual de Convivencia.

Artículo No. 4 Poner en vigencia el presente Manual de Convivencia a partir de su publicación

Dado en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de enero de 2026

Luz Adriana Méndez Bello
Presidente del Consejo Directivo



Glosario

Para fortalecer el compromiso que vamos a contraer y el dinamismo de este manual de convivencia escolar; es necesario identificar y aclarar los siguientes términos.

Autoridad: Busca de bien común o sea el conjunto de valores y realizaciones sociales que presenta el bien para todos.

Competencias Ciudadanas: Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Comportamiento: Es el modo de actuar y la conducta que adopta los miembros de una comunidad y a su vez las manifestaciones de la persona en relación de convivencia.

Conducta: Es la manera de comportarse las personas dentro de la comunidad. Comportamiento ajustado o no a criterios éticos y morales.

Convivencia Escolar: La convivencia es el proceso mediante el cual todos los miembros de la comunidad educativa aprenden a compartir con los demás, construyen relaciones, en las que el consenso, los acuerdos, el respeto, el diálogo, la valoración de la diversidad, la comunicación y las normas son la base fundamental para poder vivir armónicamente.

Correctivos: Son las sanciones que se le da a las personas que incurren en el incumplimiento de sus deberes.

Deberes: Son las normas que deben cumplir las personas, para la sana convivencia dentro del marco de una sociedad.

Derecho: Es la facultad que tiene cada una de las personas de la comunidad de exigir aspectos por lo que le corresponde a cada uno de los estamentos.

Disciplina: Es el orden que se debe tener en la realización de las diferentes actividades de la comunidad. Hacer las cosas a su debido tiempo de forma que se asegure el logro de una meta.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016)

Estereotipos: Son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).

Estímulos: Es la motivación que tiene las personas para realizar determinada actividad.

Género: Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).

Hegemonía: Sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Alvarez Gómez, 2016).

Heteronormatividad: Es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).

Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

Libertad: Facultad humana de determinar sus propios actos.

Orientación sexual: Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

Responsabilidad: Fiel cumplimiento de los deberes que corresponden como persona, capacidad exigente de todo sujeto activo.

Sexismo: actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).

Sexualidad: Construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

Violencias basadas en género: Son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos; con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. A continuación, se hace referencia algunos derechos y deberes reproductivos.





Capítulo I. Horizonte Institucional

El Manual de Convivencia del colegio Canadá I.E.D., hace parte del Proyecto Educativo Institucional y por ende asume los ejes básicos institucionales: liderazgo, innovación e investigación. El Manual de Convivencia es un compendio de orientaciones funcionales y legales que precisan y regulan las relaciones del vivir e interactuar con otros y con el contexto

Para efectos del presente Manual de Convivencia, se enuncian algunos conceptos básicos:

- **Convivencia:** Acción de vivir en compañía de otras personas, en un contexto determinado, de manera armónica, tranquila y pacífica, refiriéndose al conjunto de relaciones que se establecen entre los sujetos que conforman una comunidad.
- **Acuerdos:** Pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman una colectividad para alcanzar objetivos comunes.
- **Normas:** Compromisos que se constituyen para establecer funciones, deberes, comportamientos y actitudes; pactados por las personas que pertenecen a una comunidad, entre sí y con su entorno, garantizando el ejercicio de los derechos de todos los que la conforman.

Artículo 1. Definición

El colegio CANADÁ I.E.D. es una institución educativa de carácter oficial que ofrece el servicio escolar de bachiller académico en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Jornada mañana de grado transición a 5° de primaria, jornada tarde de 6° a 11°, media se brinda en contra jornada.

Artículo 2. PEI – Proyecto Educativo Institucional

El Colegio Canadá I.E.D., forma seres íntegros, basados en principios y normas, emprendedores capaces de transformar su proyecto de vida a partir del respeto y el reconocimiento de sí mismos y del otro bajo esta mirada el PEI que se desarrolla lleva por título: **“APRENDEMOS A CUIDARNOS, TRANSFORMAR NUESTRO ENTORNO Y FORJAR NUESTRO FUTURO.”**

Artículo 3. Misión

El Colegio Canadá I.E.D. brinda una educación inclusiva e interdisciplinar a niñas, niños y jóvenes de la localidad de Ciudad Bolívar, desde preescolar hasta la media, fundamentada en el aprendizaje significativo. Promueve el cuidado social y ambiental y orienta la construcción del proyecto de vida mediante el desarrollo de habilidades cognitivas, socioemocionales, artísticas y deportivas, formando ciudadanos críticos y comprometidos con la transformación del siglo XXI.

Artículo 4. Visión

Para el año 2030, el Colegio Canadá I.E.D. será un referente educativo en la localidad de Ciudad Bolívar por su capacidad de formar ciudadanos empáticos, críticos y proactivos, comprometidos con el cuidado del entorno y la construcción de una sociedad sostenible. Esto será posible gracias a una educación integral basada en valores y en el desarrollo de habilidades para la vida.

Artículo 5. Principios

El colegio Canadá I.E.D. fundamenta sus principios y valores en la ÉTICA DEL CUIDADO resaltando el respeto, la convivencia, la responsabilidad y la autonomía frente a los acuerdos, normas que posibiliten la sana convivencia. Dentro de este contexto, se entiende por principio el soporte y esencia que fundamenta el proceso educativo. Por lo tanto, los principios no son negociables ya que hacen parte de la construcción individual y colectiva de la institución educativa. El principio que fundamenta la vida institucional es el derecho a la Educación, entendido como el eje sobre el cual gira todo el quehacer institucional y cuyo centro es la formación de sujetos motivados que gocen de las garantías esenciales en cuanto al cuidado, la seguridad, el buen trato. Para desarrollar este principio esencial, es necesario el apoyo y definición de otros, que de acuerdo con la ética del Cuidado son:

- **El cuidado de sí mismo:** Se relaciona con el cuidado del cuerpo, la salud, y los otros peligros que atentan contra la salud.
- **El cuidado de la mente:** En él se involucra todo aquello que promueve el desarrollo intelectual a través de la construcción del conocimiento y la exaltación y cultivo de los talentos personales.
- **El cuidado del otro:** En este interviene la práctica de valores que posibilitan las relaciones armónicas. A través de este principio se fomenta la práctica de valores como la amistad, la tolerancia, el respeto a la diferencia, y todos aquellos que aporten de alguna manera a la vida en comunidad.
- **El cuidado de lo que es de todos:** Este conlleva a respetar y valorar los objetos que brindan algún bienestar común y que deben ser objeto de protección de toda la comunidad. De esta manera se pretende preservar los bienes de la institución.
- **El cuidado de la palabra:** Implica el respeto y compromiso frente a la expresión de ideas, opiniones, posturas ideológicas, religiosas y filosóficas. Además de, el rescate de la “palabra dada” como garante de los pactos y compromisos acordados.

Artículo 6. Valores

En el colegio Canadá I.E.D. se han determinado como base fundamental los siguientes valores: la autoestima, el respeto, la responsabilidad y la autonomía, ya que estos recogen otros valores que enriquecen el crecimiento humano, afianzando y fortaleciendo su proyecto de vida. Entre estos destacamos: la justicia, la solidaridad, la equidad, la honestidad, el trabajo, la tolerancia, la fraternidad, la sensatez, la identidad, la voluntad entre otros. La práctica de los valores se fundamenta en el actuar cotidiano a partir de las creencias construidas colectivamente y que a lo largo del tiempo se convierten en parte esencial del actuar de la comunidad educativa, y hace parte de la cultura que se vivencia en el día a día. Los valores y su construcción colectiva del ser nos comprometen en la formación de ciudadanos transformadores de la sociedad, respetuosos de las libertades, pero responsables con sus deberes y responsabilidades, constructores de paz y promotores de la justicia social.

- **La Autoestima:** Desde la Ética del Cuidado se refiere al cuidado del cuerpo y mente. Ambos se ven reflejados en una buena salud, en la presentación personal, en el desarrollo intelectual y todos los cuidados que benefician la integridad humana. Se asume como la capacidad de quererse, valorarse y confiar en sí mismo.



- **La Responsabilidad:** Entendida desde la ética del cuidado es el valor que fundamenta a la realización del rol que se desempeñe como: estudiante, hijo, profesional y miembro de una sociedad ya que se relaciona tanto con el compromiso personal y con los demás compañeros (as). Esto implica; la capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos; de realizar las acciones con que cada uno se comprometió y cumplir estrictamente lo pactado tanto a nivel personal como colectivo.
- **El Respeto:** A partir de la Ética del cuidado, es un valor que propende por la convivencia del ser humano en sociedad, para lo cual es importante el cumplimiento a los acuerdos de convivencia, consigo mismo, los otros, con los objetos de bienestar común y la naturaleza, entre otros.
- El respeto es evidente al tratar a los demás con la misma consideración que nos gustaría ser tratados, los objetos que facilitan nuestro quehacer con la consideración que tratamos los propios.
- **La Autonomía:** De acuerdo con la Ética del cuidado, la autonomía representa la vivencia de los demás valores institucionales, ya que a través de ésta nos consolidamos como verdaderos seres humanos capaces de asumir la toma de decisiones responsables y positivas para la vida. Capaces de asumir el ejercicio de la libertad con responsabilidad y convicción personal. La autonomía se expresa cuando actuamos cumpliendo nuestras labores diarias en forma responsable sin la necesidad de la coacción o uso de la fuerza. La construcción de la convivencia pacífica, sana, creativa, armónica y democrática a través del Gobierno Escolar parte fundamental de la ecología humana, de la estética, de la ética, de la política, de la organización social y de la convivencia.

Artículo 7. Calidad de la Educación

Se refiere a las características positivas y beneficiosas de la enseñanza y el aprendizaje que permiten instruir a una persona para su bienestar. Este concepto se enfoca en el proceso educativo donde se adquieren conocimientos y competencias necesarias para una vida profesional exitosa, lo anterior implica una formación no solo en conocimientos, sino también humanista, que desarrolla capacidades para ejercer la autonomía, el pensamiento crítico, la participación de actuar de manera democrática, pacífica e incluyente en la sociedad y la ciudadanía.

Artículo 8. Objetivos de calidad

- Ofrecer una educación integral de calidad.
- Mejorar los resultados de las pruebas internas y externas.
- Mantener un clima institucional con armonía y sana convivencia.
- Formar personas que trabajen en pro de la sociedad y del medio ambiente.

Artículo 9. Perfil Institucional

Los miembros de la comunidad educativa canadiense son personas que ejercen los valores éticos e institucionales para una sana convivencia; dispuestos a trabajar en equipo, a promover la comunicación y la participación; comprometidos con el cuidado del medio ambiente y con el desarrollo de habilidades artísticas, culturales, deportivas y sociales en pro de la realización del proyecto de vida de los estudiantes.

Artículo 10. Modelo Pedagógico

El colegio CANADÁ IED, definió como Modelo pedagógico **EL CONSTRUCTIVISMO**, con un enfoque pedagógico basado en el **APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO**, siendo la estrategia de mejoramiento de la calidad de la educación y mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes

Artículo 11. Enfoque Pedagógico

Aprendizaje Significativo es un enfoque pedagógico que engloba un proceso entre las dimensión emocional, motivacional y cognitiva de los estudiantes. El proceso de enseñanza - aprendizaje, donde el estudiante utiliza sus conocimientos previos para adquirir nuevos conocimientos, este proceso se da cuando el nuevo contenido se relaciona con nuestras experiencias vividas y otros conocimientos adquiridos con el tiempo. La motivación juega un papel muy relevante en este proceso, siendo importante que el estudiante muestre interés o disposición para aprender.

Beneficios que aporta el aprendizaje significativo:

- La adquisición de nuevos conocimientos se ve favorecida al estar relacionados con conocimientos que el estudiante ya posee.
- Los conocimientos son almacenados en la memoria a largo plazo, por lo que la retención de la información es más duradera y persistente.
- Fomenta la participación activa del estudiante, ya que requiere de una predisposición a la hora de llevar a cabo este tipo de aprendizaje.
- La motivación del estudiante para adquirir nuevos conocimientos aumenta. Ésta es tanto la causa como el efecto de este tipo de aprendizaje.
- Es un tipo de aprendizaje personalizado, ya que la adquisición de nuevos conocimientos depende de sus propios conocimientos.

Capítulo II. Objetivos de la Educación

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.



2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Capítulo III. Gobierno Escolar

El gobierno escolar se ha creado a partir de la constitución política de Colombia de 1991 y reglamentada por la ley 115 de 2005. El objetivo de la organización de un gobierno escolar es la de garantizar la participación de la comunidad educativa en las decisiones que atañen a todos los aspectos que involucran la vida, procesos pedagógicos, convivenciales, gestión administrativa y recursos con los que cuenta la institución.

A continuación, se describirán los órganos del gobierno escolar y sus funciones. Consideremos la importancia de cada uno y su valor para el funcionamiento de nuestra institución; por último, cada órgano no está aislado de otros. A pesar de que se crean aislados ahora, son finalmente integrados unos a otros, cada órgano y cada estamento está llamado a aportar, proponer, modificar, cambiar y tomar decisiones que beneficien a toda la comunidad educativa.

Artículo 12. Órganos del Gobierno Escolar

12.1. Rector (a): Dirige, administra y orienta los procesos pedagógicos, administrativos y democráticos de la Institución con base en el PEI, y las disposiciones de la ley vigentes.

12.2. Consejo Directivo: Se conforma según lo estipulado en el decreto 1860 de 1994, el consejo directivo estará integrado por los siguientes representantes de la comunidad educativa.

CONSEJO DIRECTIVO	
ESTAMENTOS	Rector
	Dos Docentes
	Un Estudiante de undécimo grado
	Dos Padres de familia
	Un Exalumno
	Un representante del sector productivo

12.2.1. El Consejo Directivo tiene como funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel y después de haber agotado los procedimientos previstos en este Pacto de Convivencia.
3. Adoptar el reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
5. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución aprobado por el Rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI y someterlo a consideración de las Autoridades competentes para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
7. Adoptar el presente Manual.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.



9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en las actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios y la forma de recolectarlos.
15. Conocer y preparar previamente la agenda a tratar en las reuniones.
16. Fortalecer los procesos de educación en ciudadanía, propendiendo por el desarrollo de capacidades ciudadanas en todos los actores de la comunidad educativa
17. Darse su propio reglamento.

12.3. Consejo Académico: Se conforma según lo estipulado en el decreto 1860 de 1994, el consejo directivo estará integrado por el rector, directivos – docentes, docente por cada área fundamental, orientadores, docente de apoyo pedagógico.

CONSEJO ACADÉMICO		Con voz y Voto	Con Voz y Sin Voto
ESTAMENTOS	Rector	X	
	Coordinadores	X	
	Docente De Ciencias Naturales y Educación Ambiental	X	
	Docente De Ciencias Sociales	X	
	Docente De Matemáticas	X	
	Docente De Humanidades - Lengua Castellana e Idioma Extranjero.	X	
	Docente De Educación Física Recreación y Deportes	X	
	Docente De Educación Religiosa	X	
	Docente De Educación Ética y Valores	X	
	Docente De Tecnología e Informática	X	
	Docente De Educación Artística y Cultural	X	
	Docente De Ciencias Políticas	X	
	Docente De Ciencias Económicas	X	
	Docente De Filosofía	X	
	Docente De Media	X	
	Orientadores		X
	Docente De Apoyo Pedagógico		X
Personal Invitado (Docentes que no hacen parte del Consejo Académico, Padres de Familia, Estudiantes)		X	

12.3.1. Son funciones del Consejo Académico:

1. El estudio y modificación del currículo, de conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y demás normas.
2. La evaluación anual institucional
3. La integración de las comisiones de evaluación y promoción.
4. Todas las demás funciones que atañen a la buena marcha de la Institución Educativa.
5. Construir en forma continua los criterios de evaluación, promoción y acompañamiento de los estudiantes.
6. Fortalecer los procesos de educación en ciudadanía, propendiendo por el desarrollo de capacidades ciudadanas en todos los actores de la comunidad educativa
7. Darse su propio reglamento.
8. Retroalimentar las propuestas pedagógicas (metodologías, enfoques pedagógicos.) curriculares (Plan de estudios, POA de áreas y proyectos) discutidos y acordados desde las reuniones de área, primer ciclo y niveles.
9. Revisar y documentar los procesos académicos (Indicadores operativos, caracterización, Procedimientos flujogramas).
10. Facilitar la comunicación y retroalimentación con los representantes al consejo académico.
11. Darse su propio reglamento.
12. Mensualmente se reunirá para dar vía todos los procesos que le corresponde.

Artículo 13. Consejo Estudiantil

Está conformado por voceros de cada uno de los grados que brinda la institución Conforme al Art. 29 del decreto 1860 de 1994, elegidos en votación directa, secreta y por el personero y el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

- Los estudiantes de preescolar, 1°, 2° y 3° grado eligen un vocero de grado 3°.

CONSEJO DE ESTUDIANTES	
Representantes	De los Grados: tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo
	Personero



13.1. Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Establecer su propio reglamento.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan sus iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Cumplir fielmente los estatutos, el cronograma y las decisiones emanadas del Consejo Estudiantil.
5. Concurrir y participar en todas las asambleas y actos programados por los consejos Académico y Directivo.

Artículo 14. Perfil de los candidatos (as) a cargos estudiantiles

1. Ser Comprometido con la filosofía institucional.
2. Ser consciente del cargo que va a ejercer.
3. Conocer y asumir el manual de convivencia.
4. Mantener buenas relaciones interpersonales.
5. Ser Solidario, tolerante y mediador.
6. Tener en su proceso académico y de convivencia un excelente desempeño (no haber sido remitido al comité de convivencia, ni a la comisión de evaluación y promoción).
7. Poseer capacidad de Liderazgo y trabajo en equipo
8. Mostrar una actitud positiva y comprometida frente al cargo para el que fue elegido (a). Capacidad de escuchar y utilizar el diálogo.

Artículo 15. Personería.

La PERSONERIA está constituida por un estudiante de grado once (11°) quien es elegido por votación general de los estudiantes de preescolar a once. Se presentan los candidatos de los cuales se elige uno por mayoría simple en una jornada de votación general.

15.1. Funciones de los, las, personeros (as), además de las consagradas en la Ley las siguientes:

1. Propiciar con el buen ejemplo el cumplimiento de sus deberes y derechos, los valores fundamentales para un buen vivir como respeto, justicia, honestidad, y responsabilidad.
2. Recibir y evaluar las quejas de los estudiantes sobre las lesiones de sus derechos y sobre las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los compromisos, deberes u obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Generar estrategias de participación en la comunidad educativa. Así como participar en el fortalecimiento de las actividades institucionales programadas
5. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio cuando se considere necesario.
6. Estar presente en casos especiales académicos, comportamentales en que esté involucrado un estudiante.
7. Rendir informes sobre su gestión ante el Consejo Estudiantil y demás instancias. El ejercicio del cargo del personero (a) es incompatible con el de representante de los Estudiantes al consejo Directivo.
8. Motivar constantemente a los estudiantes para que participen activamente dando cumplimiento a las actividades propuestas.

Artículo 16. Elección Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

El estudiante representante ante el Consejo Directivo deberá ser de grado once y es elegido por todos los estudiantes del consejo estudiantil. los candidatos de la J.M y de la J.T se presentan ante el Consejo Estudiantil único quien elige a uno de ellos por mayoría simple.

16.1. Revocatoria del Cargo de Líderes Estudiantiles

Cualquier Líder estudiantil podrá ser revocado de su cargo cuando:

1. Presente renuncia voluntaria de su cargo
2. Perdiere el carácter de estudiante regular
3. Por incumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.
4. Cuando cometiere una falta grave en los pactos de convivencia y/o se encontrare en un proceso disciplinario.
5. Por incumplimiento de sus labores escolares o bajo rendimiento académico.

Artículo 17. Contraloría Estudiantil

Según Acuerdo de 071 de 2008 del Concejo De Bogotá:

17.1. Estructura: La contraloría estudiantil, estará compuesta por el Contralor Estudiantil, el Vice contralor y el Comité Estudiantil de Control Social

17.2. El Contralor Estudiantil: Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre los grados sexto a décimo según lo ofrezca la institución, y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quien lidere la contraloría estudiantil. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el Plan de Actividades.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

17.3. Elección: El Contralor y el Vice contralor serán elegidos por un periodo de un año, elecciones que se realizarán dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.



17.4. Funciones: La Contraloría Estudiantil y particularmente el Contralor Estudiantil, tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

1. Contribuir con la creación de una cultura del control social, del cuidado, del buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá, D.C.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría de Bogotá, D.C.
3. Trabajar por la defensa del Patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
6. Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Contraloría de Bogotá.
7. Solicitar las actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestral, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
10. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría de Bogotá, D.C.

17.5. Vice contralor: El vice contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El vice contralor debe vincularse al Comité Estudiantil del Control Social, del cual será su secretario técnico.

Artículo 18. Cabildante Estudiantil

Según Acuerdo de 597 de 2015 del Concejo De Bogotá:

18.1 Cabildante Estudiantil: Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los Grados sexto (6°) a once (11°) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital.

18.2 Elección de Cabildante Estudiantil: El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo de las instituciones educativas en el Distrito Capital.

Parágrafo: Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11°), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

18.3 Deberes y Derechos del Cabildante Estudiantil: Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

- 1- Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- 2- Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- 3- Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- 4- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

Capítulo IV. Organización Institucional

Artículo 19. De la Adquisición de la Calidad de Estudiante

Legalizar la matrícula, firmando el contrato para la prestación del servicio educativo y demás documentos establecidos y requeridos por la ley y la institución.

19.1. Estudiantes Antiguos y Nuevos:

La matrícula se legalizará una vez esté la documentación completa y al día en la secretaria académica del colegio

1. Hoja de Matrícula totalmente diligenciada, firmada por el padre de familia, acudiente y estudiante
2. Foto debidamente pegada tamaño 3 x 4 en la Hoja de Matrícula.
3. Copia del Registro Civil de Nacimiento del estudiante.
4. Copia Tarjeta de Identidad del estudiante mayor de 7 años
5. Copia Cédula de Ciudadanía del estudiante mayor de 18 años
6. Copia Cédulas de ciudadanía de los padres de familia, acudiente de quien firma la hoja de matrícula.
7. Documentos para extranjeros: PEP (Permiso Especial de Permanencia), acta de nacimiento o cédula de identidad extranjera, si aún no han legalizado su situación migratoria en Colombia.
8. Copia del carné de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización). para los grados de preescolar únicamente.
9. Copia Certificado de Desarrollo y Crecimiento. (para los grados de preescolar únicamente).
10. Copia Servicio público no mayor a 30 días donde se vea de manera clara la dirección de residencia y el estrato.



11. Copia EPS o Sisben no mayor a 30 días: se puede consultar y descargar en los siguientes links:
<https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>
https://wssisbenconsulta.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta/dnp_sisben_consulta.aspx
12. Copia Actualizada del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud, si es el caso.
13. Copia del Certificado Población Víctima del Conflicto, si es el caso.
14. Copia del Certificado Resguardo o Etnia, si es el caso.
15. Formulario de actualización SIMPADE estudiantes 202 totalmente diligenciado.
16. Observador del estudiante totalmente diligenciado con foto 3 x 4 debidamente pegada.
17. El último boletín del grado cursado y aprobado.
18. Todos los documentos entregarlos en un bolsillo de acetato EN ORIGINAL.

Parágrafo: La matrícula o su renovación debe ser diligenciada por el padre, madre de familia o, acudiente solo en el caso que no existan, la autoridad competente otorga la patria potestad a familiares cercanos, quienes deben firmar los documentos institucionales como representantes del estudiante.

La institución dentro de su política de protección de datos aclara que solo podrá entregar documentos o información de los estudiantes a las personas debidamente autorizadas como acudientes por los padres de familia o la entidad pertinente

19.2. Retiro de Estudiantes

El retiro de un estudiante del colegio y la entrega de documentos, el padre o acudiente debe diligenciar el formato de solicitud de retiro.

Artículo 20. Pérdida de la Calidad de Estudiante

Se pierde la calidad de estudiante del colegio Canadá I.E.D. cuando:

1. Se completa el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
2. No se hace uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, sin aviso previo y sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel, dentro de los plazos fijados por el Colegio.
3. El estudiante y sus padres deciden el retiro voluntario.
4. Se comprueba falsedad en la información o documentación presentada al momento de la matrícula o dentro del proceso académico.
5. Se considere conveniente o necesario, por parte del Consejo Directivo un cambio de ambiente escolar o, cancelación de matrícula por contravenciones al manual de convivencia o, a la normatividad colombiana vigente.

Artículo 21. Cancelación de la Matrícula

Es el último recurso de la institución cuando se ha intentado sin éxito que el estudiante mejore su conducta y comportamiento; siendo la sanción más grave que se imponga a un estudiante en caso de no cumplir y acatar las disposiciones estipuladas en el manual de convivencia o, la normatividad colombiana vigente; esto se debe a la persistencia en conductas reiterativas o graves que afectan el ambiente escolar, vulneración a la ley al alterar la convivencia, el bienestar, la seguridad de la comunidad educativa

- 21.1. El comité de convivencia institucional analizará la situación del estudiante, citará a los padres de familia o acudientes, si, la deliberación llevaba a votación y se aprueba la cancelación de la matrícula del estudiante que ha vulnerado los derechos consagrados en la Ley a sus pares o miembros de la comunidad educativa, pasará al consejo directivo.
- 21.2. El consejo directivo analizará el caso del estudiante, la solicitud del comité de convivencia institucional y, votará para ratificar o no la solicitud de cancelación de matrícula del estudiante.
- 21.3. Si el consejo directivo ratifica la cancelación de matrícula del estudiante, el rector emitirá resolución rectoral informado de la decisión tomada, al estudiante, padres de familia o acudiente, comunidad institucional y mesa de convivencia de la Secretaría de Educación Distrital para los correspondientes procesos administrativos.

Parágrafo: Considerando la educación como un derecho, y teniendo en cuenta que la Corte Constitucional en sus sentencias (T-569 del 12-07-94, T-316 del 12-07-94, T-439 del 12-10-94, T-430 del 29-05-07) estableció: ***“La educación se caracteriza por ser un derecho – deber que implica una serie de obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, del estudiante y los padres de familia...” “El estudiante que no cumpla con sus deberes convivenciales, con los que la institución le exige para su propia formación, él mismo estaría violando su propio derecho a la educación y también en el caso de indisciplina el derecho de los demás”.*** ***“No se puede desconocer que la permanencia de una persona en un sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa..., de manera que resulta válido el retiro de un alumno, cuando la indisciplina o falta de rendimiento académico adquieren tal entidad que impidan al alumno aprender, por causas originadas en su comportamiento. En consecuencia. No se vulnera el derecho a la educación. Esta disposición, antes de vulnerarlo, es un desarrollo del derecho a la igualdad”***

Artículo 22. El recurso de reposición:

El recurso sólo procede cuando los padres de familia o acudientes soliciten al Consejo Directivo del colegio, se analice el caso en segunda instancia. Si el consejo Directivo determina ratificar la cancelación de matrícula, se informará a rectoría se emitirá resolución rectoral informado de la decisión tomada al estudiante, padres de familia o acudiente, comunidad institucional y mesa de convivencia de la Secretaría de Educación Distrital para los correspondientes procesos administrativos.



Artículo 23. Calendario Académico

1. Se establecerá anualmente, de acuerdo con las normas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría Distrital.
2. El año lectivo consta de cuarenta semanas, distribuidas en tres periodos y de seis semanas dedicadas a la planeación, organización institucional, actividades de ejecución, finalización, evaluación institucional.
3. La institución entregará periódicamente informes descriptivos del rendimiento académico y comportamental del estudiante.

Artículo 24. Jornada Escolar

Se registrará por el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002; los estudiantes de Preescolar tendrán cuatro horas diarias de clase, Primaria tendrá cinco horas diarias de clase, Básica Secundaria (6° a 9°) tendrá seis horas diarias de clase, Media (10° y 11°) tendrá ocho horas diarias de clase, seis de las asignaturas básicas y dos de profundización en media en los siguientes horarios:

24.1. Jornada Mañana:

24.1.1. Preescolar: 7:00 a.m. 11:00 a.m.

Parágrafo: Cuando la institución cuente con el acompañamiento del agente pedagógico asignado por la caja de compensación familiar para preescolar, el horario será de 06:45 a.m. 11:50 a.m.

24.1.2. Primaria: 06:45 a.m. 11:45 a.m.

24.1.3. Media (10° y 11°): 10 horas en la mañana según cronograma de clase.

24.1.4. SENA: 10 horas semanales según cronograma.

24.2. Jornada Tarde:

24.2.1. Secundaria y Media: 12:00 m. 6:00 p.m.

Parágrafo: En caso de actividades especiales se avisarán con anterioridad los cambios de horario a través de circular.

Artículo 25. Carné y Uniformes

25.1. Carné: Es un documento que acredita a su portador como un estudiante dentro y fuera de la institución por lo cual debe portarlo siempre. El carné adquiere validez a partir del momento de la matrícula o de su renovación, es de uso personal e intransferible y es indispensable para tramitar y gestionar servicios interna y externamente. En caso de pérdida el estudiante debe solicitar el nuevo carné en coordinación asumiendo los costos.

25.2. Uniformes Escolar: La Resolución N° 5505 de 2001 establece la obligatoriedad del uso del uniforme para los estudiantes de los establecimientos oficiales del Distrito Capital; como a continuación se describe.

El uniforme identifica la institución y su buen porte expresa el sentido de pertenencia hacia la misma.

25.2.1. Uniforme de Diario: El Consejo Directivo 2024 según acta del 4 de octubre de 2024 aprobaron la propuesta para el cambio de uniforme a partir del año 2025 todos los estudiantes de grado preescolar (0°) a once (11°) deberán portar el uniforme escolar de acuerdo con las siguientes características:

Parágrafo 1: Se elimina el uniforme que se conoce de diario, quedando como único uniforme institucional la sudadera.

Parágrafo 2 Desde el 2026 el uniforme será únicamente la sudadera.

25.2.1.1. Uniforme: El estudiante en el colegio debe caracterizarse por una excelente presentación personal y porte digno del uniforme institucional durante toda la jornada escolar, el cual tienen como objetivo preservar a los estudiantes de cualquier tipo de discriminación por razones de apariencia. Tiene el deber de mantener una excelente higiene personal accediendo al baño diario y manteniendo las prendas de vestir limpias, así mismo, se debe hacer uso de los elementos de aseo acordes a la edad.

- Chaqueta de color azul oscuro, con forro térmico, abierta con cremallera y escudo en la parte izquierda con embone rojo y blanco.
- Pantalón de sudadera azul oscuro con forro, lleva embone rojo y blanco.
- Pantalóneta según modelo.
- Camiseta blanca.
- Medias blancas.
- Tenis blancos.

Parágrafo 1: Está prohibido al interior de la institución el uso de prendas que no hacen parte del uniforme (buzos, camisetas de colores, gorras), estas prendas serán decomisadas, entregadas únicamente al acudiente dejando constancia en acta.

Parágrafo 2: Por condiciones climáticas, se recomienda que la chaqueta del uniforme tenga forro térmico.

Artículo 26. Deberes de los Estudiantes

1. Cumplir con las características, dictámenes, obligaciones del derecho – deber a la educación a cargo del estudiante contemplado en la ley.
2. Conocer y poner en práctica las normas mínimas de convivencia en el lugar en que se encuentre.
3. Realizar con responsabilidad, las actividades académicas que se establecen en la Institución; Preocuparse por estudiar y afianzar los conocimientos recibidos en clase; destinar tiempo de estudio en casa, leer, hacer tareas, preguntar lo que no haya entendido.
4. Hacer uso adecuado y responsable de los muebles, libros, computadores, tabletas y otros elementos que se tienen en el colegio a su disposición para el desarrollo del trabajo escolar.
5. Desarrollar el sentido político de interés y participación en la organización escolar.
6. Respetar los útiles ajenos y evitar tomarlos sin permiso.



7. Mantener relaciones de respeto, cordialidad, colaboración y diálogo con los padres de familia, acudientes, estudiantes, docentes, miembros de la comunidad educativa.
8. Adecuarse a la organización del colegio y de la propia familia.
9. Dar informe de las condiciones de salud que se le presenten al interior del colegio.
10. Cuidar su salud evitando la ingesta de bebidas energizantes.
11. No realizar ventas ya que se puede tipificar trabajo infantil.
12. Avisar al colegio el motivo de las ausencias cuando estas ocurran, presentar a coordinación la incapacidad y/o la fórmula médica que justifique dicha situación dentro de los tiempos estipulados (máximo 3 días después de la ausencia).
13. Consumir adecuadamente el refrigerio escolar dentro de los tiempos establecidos para ello, hacer buen uso de este recurso y clasificar los residuos que se generen.
14. Entregar circulares y comunicaciones escritas que se envíen por parte de la institución y hacerlas firmar de los padres de familia o acudientes, hacerlas retornar a la institución, entregándola al director fe grupo.

Parágrafo 1: Se autoriza el uso de la Chaqueta de promoción para los estudiantes de grado 11, esta será opcional según modelo acordado por los padres de familia y estudiantes.

Parágrafo 2: Quedan prohibidas las ventas no autorizadas al interior del colegio Canadá I.E.D, esto con el propósito de garantizar un ambiente de orden, seguridad, salubridad, bienestar para todos los integrantes de la comunidad educativa queda, por tanto, prohibida la venta, comercialización, trueque o distribución de productos al interior de las instalaciones del colegio Canadá por parte de los estudiantes, padres de familia o terceros, salvo la autorización de rectoría o del consejo directivo en el marco de los proyectos pedagógicos, actividades culturales, deportivas o eventos institucionales.

Parágrafo 3: Queda prohibido el consumo de bebidas energizantes y vapeadores: En atención al deber de la institución de proteger la salud, la seguridad de los estudiantes, queda prohibido el ingreso, porte, consumo de bebidas energizantes y vapeadores, cigarrillos electrónicos o cualquier dispositivo análogo que implique la inhalación de sustancias al interior de las instalaciones del colegio Canadá I.E.D., así como, en actividades culturales, deportivas o, eventos institucionales.

Artículo 27. Servicio Social

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Resolución 4210 de 1996 en el que se describe como se desarrolla la prestación del servicio social de los y las estudiantes en la institución, el cual es de carácter obligatorio, (atendiendo a dichas normas), el Colegio Canadá I.E.D. fundamenta la prestación del servicio social en los valores, la conciencia social, la puntualidad, mostrando siempre un trato amable y respetuoso, siempre buscando el desarrollo de los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Parágrafo 1: El estudiante debe entregar carta de autorización por parte del padre de familia o acudiente de conocimiento de la realización del servicio social

Parágrafo 2: El servicio social se prestará de acuerdo con las necesidades institucionales y contará con un total de 80 horas, dentro de la institución o certificadas fuera de ella haciendo parte de proyectos liderados por diferentes organizaciones, previo aval del servicio de Orientación Escolar, para ello los estudiantes deben diligenciar y hacer registrar con firmas, las horas prestadas, en el formato definido para tal fin.



Parágrafo 3: La prestación del servicio social puede iniciarse a partir del grado noveno 9°, teniendo en cuenta que los estudiantes de grados décimo 10° y undécimo 11° estarán en clases obligatorias de la media en contra jornada

Para el ejercicio del Servicio Social, los estudiantes deben:

1. Buena presentación personal con el uniforme institucional.
2. No portar gorras o busos diferentes al institucional.
3. Informar oportunamente por escrito, con un día de anticipación a la persona responsable, cuándo se requiera de un permiso justificado.
4. En caso de situaciones de emergencia, presentará al día siguiente la excusa, especificando el motivo de la inasistencia (médica, familiar, personal) firmada por el padre de familia o acudiente.
5. Con tres (3) ausencias injustificadas se da por cancelado el Servicio Social asignado, informando inmediatamente al director de grupo y padres de familia, deberá esperar a que le sea asignada una nueva actividad. Se certificarán las horas cumplidas hasta ese momento
6. Si se llegara a presentar alguna dificultad en la prestación del servicio, se debe comunicar inmediatamente al Servicio de orientación.
7. Las horas de Servicio Social serán prestadas únicamente en contra jornada.
8. Al finalizar decimo grado los estudiantes deben tener legalizado su servicio social.

Artículo 28. Matrícula en Observación

Cuando un estudiante ha incurrido en la reiteración de situaciones Tipo I, II, o III que afectan la convivencia escolar en los procesos académico o convivenciales, el comité de convivencia institucional analizará el caso, si, se determina que el estudiante debe firmar por tercera vez acta de compromiso disciplinario convivencial, se impondrá la matrícula en observación como se estipula en los protocolos de atención y debido proceso para situaciones Tipo I, II, III; este proceso condiciona la permanencia del estudiante en la institución para el año lectivo o, el cupo para el año lectivo siguiente. La matrícula en observación será firmada por el estudiante, los padres de familia o acudiente y el Comité de Convivencia institucional.

Capítulo V. De los Docentes.

Son docentes de la Institución, los profesionales nombrados por la Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con las normas vigentes, que han asignados a este plantel y que han aceptado su nombramiento.

Artículo 29. Código de Ética de Docentes:

Principios orientadores de la acción de los docentes

1. Estamos comprometidos con el derecho a la educación de calidad si asumimos a los seres humanos como el centro de nuestras prácticas pedagógicas.
2. Nos comprometemos con la calidad de la educación si concebimos la actividad educativa como un proceso de formación integral.
3. Somos educadores respetuosos si promovemos el reconocimiento del pluralismo la cooperación, la participación y la solidaridad en la comunidad educativa.
4. Como educadores comprometidos con la democracia cumplimos con el ordenamiento constitucional y jurídico promoviendo la participación deliberativa de la sociedad civil.
5. Como docentes responsables nos actualizamos constante mente para brindar lo mejor a nuestra comunidad educativa, en actitud dispuesta a la innovación pedagógica y al trabajo investigativo.
6. Somos educadores comprometidos con la justicia y la equidad si promovemos la inclusión y el carácter cooperativo de la educación e informamos nuestro quehacer desde las diversidades de la comunidad educativa.
7. Manifestamos nuestro sentido de pertenencia si cumplimos con las responsabilidades adquiridas.
8. Somos educadores comprometidos con la comunidad educativa si identificamos los intereses y las necesidades de sus miembros y con responsabilidad y autonomía, planeamos y ejecutamos acciones que los atiendan, concertando momentos y formas de atención dentro de las jornadas de trabajo

Artículo 30. Perfil del Docente Canadiense.

El docente del Colegio Canadá I.E.D. se destaca por ser:

1. Un profesional idóneo, capaz de liderar el desarrollo integral de la comunidad educativa, sensible a los cambios sociales y al entorno; en constante formación académica y con capacidad de resignificarse a nivel personal y profesional.
2. Una persona dispuesta al trabajo en equipo, quien encamina y orienta a los estudiantes en el conocimiento de sí mismo y en el desarrollo de sus habilidades.
3. Una persona que reconoce la necesidad de preservar y enriquecer la salud física, mental y social de los estudiantes.
4. Un promotor de la comunicación y la participación, que es tolerante y respetuoso con todos los miembros de la comunidad.
5. Alguien comprometido con los valores cívicos, éticos, morales, sociales, políticos, culturales, respeto de credos.
6. Un promotor de nuevos proyectos que permita brindar una educación de calidad en pro de la sociedad.
7. Quien tiene la capacidad de fomentar la autogestión de los futuros procesos vocacionales.

Artículo 31. Derechos del Docente.

El docente que preste sus servicios en el Colegio Canadá I.E.D. tiene derecho a:

1. Ser tratado con respeto y consideración por todos los estamentos de la comunidad educativa, el personal administrativo y de servicios generales.



2. Elegir y ser elegido representante de los docentes al Consejo Directivo y al Consejo Académico de la Institución.
3. Ser informado oportunamente sobre las actividades que se programen y que no estén contenidas en el calendario del año lectivo.
4. Participar en cursos de capacitación y otros beneficios que actualizan su preparación académica y profesional, ofrecidos por la Secretaría de Educación y/o otras entidades.
5. Las demás establecidas por las leyes vigentes.

Artículo 32. Deberes del docente

Son deberes del docente en la institución:

1. Regir y cumplir los deberes y el ejercicio de la profesión docente de acuerdo con las normas vigentes.
2. Conocer el PEI, el entorno y el enfoque educativo del plantel.
3. Realizar los debidos procesos al ser garantes de derechos como se contempla en el artículo 29 de Constitución Política de Colombia de 1991.
4. Orientar ética, eficiente, eficaz, efectiva y de calidad a los estudiantes en los procesos de enseñanza en las áreas que se le asignen, de acuerdo con las expectativas sociales, culturales, ética y morales de la familia y la sociedad en este entorno. (Art. 104, Ley 115).
5. Aportar iniciativas pedagógicas que permitan mejorar continuamente el proceso de enseñanza-aprendizaje para obtener óptimos aprendizajes.
6. Cumplir con las funciones asignadas en la planeación institucional.
7. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles, bienes e inventarios que le sean confiados.
8. Participar de manera activa y profesional en la planeación, ejecución y evaluación de las diferentes actividades escolares, del Proyecto Educativo Institucional y de las áreas del conocimiento que le corresponden de acuerdo con el cargo que desempeña en la Institución.
9. Responder por los procesos pedagógicos asignados y el cumplimiento de sus horarios de clase y permanencia en el plantel.
10. Entregar a tiempo las planeaciones, evaluaciones y trabajos asignados.
11. Registrar las inasistencias de los estudiantes y hacer el seguimiento necesario dejándolo por escrito en el observador del alumno y notificando a coordinación.
12. Diligenciar el observador del alumno como corresponde, resaltando los diferentes aspectos del desarrollo personal e incluyendo las observaciones positivas de cada estudiante.
13. Identificar, reportar por escrito, realizar el seguimiento a los casos de abuso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
14. Transformar las prácticas pedagógicas cuando sea requerido, para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje participativos que potencien la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
15. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
16. Las demás que la ley, el manual de funciones y los directivos asignen de acuerdo con el cargo que desempeña.

Artículo 33. Del Director de Grupo

Para efectos de organización, cada curso de preescolar, primaria y secundaria del Colegio Canadá I.E.D. contará con un docente director de curso, asignado por el Rector, de acuerdo con las circunstancias y necesidad del servicio.

33.1. Funciones del Director de Grupo

1. Promover, vivenciar y aplicar el Manual de Convivencia.
2. Orientar el grupo de estudiantes a su cargo hacia el mejoramiento continuo, la sana convivencia y la identidad institucional.
3. Dar información oportuna y cuando lo soliciten la Coordinación y Rectoría sobre datos básicos de los estudiantes del curso.
4. Elaborar el plan de aula y proyecto para el año lectivo.
5. Organizar el grupo en los diferentes comités y designar los monitores.
6. Hacer parte del Comité de Evaluación y promoción del curso.
7. Ser responsable por el inventario del salón asignado. velar por el buen uso y cuidado de los materiales, enseres e infraestructura que está bajo su responsabilidad.
8. Hacer seguimiento continuo sobre los procesos académicos, convivenciales y administrativos (manejo de documentos básicos y situación de la matrícula) de los estudiantes de su grupo.
9. Mantener contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes de sus estudiantes.
10. Informar por escrito a las instancias institucionales sobre los inconvenientes, conflictos, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar que detecte en su grupo. En caso de no recibir respuesta o atención, informar a las autoridades competentes.
11. Las demás que le confiera la normativa.



La institución no instruye ni forma únicamente. los padres o acudientes son también responsables de la educación y formación integral de sus hijos, artículo 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 7 Ley 115 de 1994, artículo 39 Ley 1098 de 2006. Acudir puntualmente a las citaciones, el representante legal de un estudiante es el padre, madre de familia o, quien tenga la custodia legal; son ellos los que deben asistir a la institución a las citaciones que se les requiera.

La Asamblea de Padres y el Consejo de Padres se organizarán y regirán por las normas vigentes.

Artículo 34. Derechos de los Padres de Familia

1. Participar en la construcción activa del proyecto Educativo Institucional.
2. Elegir y ser elegido para representar los padres de familia en los órganos del gobierno escolar.
3. Asistir y participar en los eventos organizados por la institución.
4. Ser escuchados y atendidos por los demás estamentos que conforman la comunidad educativa en los horarios establecidos.
5. Recibir oportunamente la información acerca del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos, (los informes académicos o disciplinarios se entregarán únicamente a los Padres de Familia o acudientes que hayan firmado la matrícula).
6. Solicitar en los horarios establecidos: Constancias, certificados y demás documentos relacionados con sus hijos.
7. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones, aportes y sugerencias en el proceso educativo.
8. Ejercer el derecho de asociación para contribuir en el desarrollo de los procesos escolares.
9. Recibir y buscar orientación sobre la educación de sus hijos.
10. Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los miembros de la comunidad Educativa.

Artículo 35. Compromisos de los Padres de Familia

Son obligaciones de los padres de familia además de lo contemplado en el artículo 39 del código de infancia y adolescencia, Ley 1098 -2006 los siguientes compromisos:

1. Matricular a sus hijos en la institución dentro de los plazos y condiciones establecidas informando si se presenta alguna situación excepcional o discapacidad y entregando los diagnósticos o documentos que permitan cualificar la atención en la institución (CI, reportes de EPS) artículo 39, numeral 7 ley 1098. Brindando información veraz acerca de su hijo en el momento de la matrícula, entrega de documentación y justificaciones. Actualizar oportunamente cambio de domicilio y teléfonos.
2. Garantizar a su hijo sin excepción, la afiliación al sistema de salud mediante régimen contributivo o subsidiado presentando los soportes correspondientes a la institución. Solicitar las citas médicas de sus hijos en lo posible en la jornada contraria para no afectar su desempeño académico. Comunicar al colegio oportunamente las enfermedades de sus hijos para tomar las precauciones necesarias.
3. Conocer, aceptar y cumplir plenamente el PEI y el Manual de Convivencia, compartiendo la filosofía del colegio y asumiendo el proceso educativo, basado en los valores de Autoestima, Respeto, Responsabilidad y Autonomía, sin olvidar que la primera institución educativa es el hogar.
4. Brindar a su hijo o acudido un ambiente de compromiso y respeto dentro del hogar, apoyándolo en el cumplimiento de sus deberes escolares: orientando y supervisando los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
5. Los padres o acudientes de estudiantes con discapacidad deben participar de la creación y seguimiento del PIAR, cumpliendo y firmando los compromisos señalados en este documento; tomado desde el Decreto 1421 de 2017.
6. Velar que los estudiantes se adelanten en las actividades pedagógicas en caso de fuerza mayor no puedan asistir a la clase.
7. Entregar a la institución y mantener actualizados datos de contacto como correo electrónico, teléfono y dirección física para garantizar canales de comunicación entre la institución y las familias.
8. Asistir, atender las llamadas, mensajes y citaciones que se requieran. Su continua inasistencia ocasionara informe a la autoridad competente de acuerdo con lo dispuesto en el Código de la infancia y la Adolescencia.
9. Proporcionar oportunamente uniforme, útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
10. Cumplir las obligaciones económicas que demande el colegio según las disposiciones de la SED o del Consejo Directivo, de acuerdo con las normas establecidas.
11. Justificar por escrito y personalmente las inasistencias de sus hijos oportunamente.
12. Responder de manera inmediata por los daños que ocasionen sus hijos en los muebles, enseres de la Institución y en los objetos personales de los miembros de la comunidad educativa.
13. Responder por las lesiones que ocasionen sus hijos en agresiones físicas o psicológicas a otros.
14. Informarse del rendimiento académico de su hijo no solo en la entrega de informes o resultados finales, sino asumir una actitud permanente de interés por el progreso de su hijo.
15. Asistir a las reuniones para entrega de informes y talleres que programe la Institución. Su incumplimiento injustificado será registrado en el observador del estudiante y deberá asistir a un taller de corresponsabilidad dirigido por Orientación.
16. Controlar que su hijo no lleve cosas ajenas a sus casas, en tal caso devolverlas a la Institución.
17. Orientar y acompañar las actividades que realicen su hijo en el tiempo libre.
18. Dar un trato respetuoso al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales (comunidad educativa).
19. Contribuir en la construcción y mantenimiento de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua entre los miembros de la comunidad educativa.



20. Comunicar al colegio o ante las autoridades respectivas los casos en que tenga conocimiento de situaciones ilícitas que impliquen actuaciones de estudiantes del colegio, por ejemplo: maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas.
21. Apoyar solidariamente al colegio en los planes de mejoramiento institucional, en actividades pedagógicas, culturales y deportivas. Así como en los procesos de evaluación y autoevaluación institucional.
22. Remitir a su hijo a consulta especializada médica o psicológica, de acuerdo con las recomendaciones de la institución.
23. Cuando su hijo, presenta dificultades convivenciales o académicas es deber del acudiente buscar ayuda en las diferentes instituciones culturales o de salud de la comunidad.
24. Solicitar copia de la historia escolar o registro académico, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

35.1. Responsabilidades legales de los padres de familia o acudientes

35.1.1. Art 429 Código penal modificado art. 43 de la ley 1453 de 2011: “El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de (4) cuatro a (8) años”. *En los casos de agresión, amenaza contra funcionarios de la institución se aclara que la violencia contra servidor público está tipificada dentro del código de policía como una infracción y por tanto se dará el trámite que corresponde frente a las autoridades competentes.*

35.1.2. Cuando el padre o acudiente no asista reiterativamente a las citaciones por cualquier concepto hechas por el colegio, el estudiante será reportado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

35.1.3. 23.1 sentencia # 519 de 1992. Por la cual se establece la Responsabilidad en la educación de los hijos. “En concepto de esta CORTE CONSTITUCIONAL, es erróneo atribuir la responsabilidad de la educación en forma exclusiva al Estado o a la entidad de formación académica, eludiendo los padres o acudientes la parte de compromiso que les atañe en la materia y desconociendo abiertamente los deberes correlativos al derecho, que están a cargo del propio estudiante.

Por expresa declaración del Constituyente, pero, antes de ello, por la naturaleza de las cosas, en la familia descansa la primera y más importante responsabilidad en cuanto a la orientación y formación de los hijos y en el indispensable seguimiento tanto de las actividades llevadas a cabo por el establecimiento educativo como de las respuestas que a ellas van entregando los menores.

Es obvio que el centro docente asume las obligaciones propias de la misión que se le confía y que resulta responsable si no ofrece los medios idóneos para alcanzar los propósitos buscados. A certificar que así sea en efecto está enderezada la función estatal de "regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo" (artículo 67 de la Constitución).

Repárese, sin embargo, en que ninguna de las finalidades enunciadas puede ser lograda por la acción solitaria del Colegio, ni siquiera por la atenta verificación oficial, si no se cuenta con el permanente concurso de la familia.

Artículo 36. Órganos de Participación de los Padres de Familia

36.1 Asamblea de Padres de Familia o acudientes: Está conformada por la totalidad de los padres de familia y acudientes que tengan hijos oficialmente matriculados en la institución.

36.1.1. Funciones:

Reunirse mínimo dos veces al año convocados por el rector(a).

36.2. Consejo de Padres: Está integrada por mínimo uno, máximo tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la institución. Este se conforma en el primer mes del año escolar, convocado por el rector(a). La reunión de elección se desarrollará en cada uno de los grados. El Quorum mínimo es el 50% de la asistencia de los padres.

36.2. Funciones:

- Reunirse por lo menos tres veces al año convocados por el rector(a) y presididos por un padre o madre elegidos por ellos mismos.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia el consejo directivo.

Capítulo VII. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar - Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013

Artículo 37. Comité Escolar de Convivencia.

Instancia del establecimiento educativo encargada de desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto por la Constitución Política y la ley.

El colegio Canadá I.E.D acoge y asume los espacios de participación que favorecen el crecimiento personal y la convivencia pacífica de todos sus actores en cada jornada escolar de la Institución.



Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> * Participar en las acciones propuestas, desarrollando algunas actividades en su autonomía y como trabajo colectivo y otras con algún nivel de decisión. * Crear propuestas. * Reflexionar críticamente. * Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> * Participar. * Diseñar y ejecutar programas. * Integrar los temas a sus disciplinas y su práctica. * Acompañar al estudiantado en procesos de conversación y reflexión.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> * Participar en la alianza familia escuela. * Trabajar y conversar con sus hijos e hijas. * Colaborar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> * Integrar a su PEI. * Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. * Gestionar articulación con otros sectores. * Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> * Participar haciendo conciencia de los temas tratando y siendo abiertos a la conversación. * Reflexionar críticamente. * Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> * Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. * Diseñar e implementar los programas de prevención. * Articular el trabajo entre docentes y orientadores
Familias	<ul style="list-style-type: none"> * Participar. * Atender orientaciones del colegio y solicitar apoyos indicados.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> * Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. * Gestionar Articulación con otros sectores. * Generar los espacios y tiempos para estas acciones.





Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar activamente con pares y docentes. • Denunciar. • Apoyar a sus pares frente a situaciones de riesgo.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar, alertar. • Guardar confidencialidad y generar confianza. • Posibilitar flexibilización curricular y trayectoria completa.
Rector	<ul style="list-style-type: none"> • Activar Rutas de atención. • Manejar los casos guardando confidencialidad y no revictimización.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Atender orientaciones del colegio. • Articular Acciones. • Denunciar.
Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. • Fortalecer acciones de promoción y prevención.
Secretaría de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar activación de rutas. • Ejercer inspección y vigilancia y denunciar cuando proceda.

Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Participar. • Reflexionar críticamente.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. • Diseñar e Implementar los programas de prevención. • Articulación docentes – orientadores. • Valorar los avances individuales y de grupo.
Rector	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Participar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener Articulación con otros sectores. • Fortalecer promoción y prevención para evitar estigmatización y discriminación de víctimas.
Secretaría de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento. • Generar acciones de fortalecimiento.



LEY 1620 DE 2013

"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"





Sistema Unificado de Información para la Convivencia Escolar (SIUCE) **SISTEMA DE ALERTAS**

❖ Reportar los eventos o situaciones que afectan la convivencia y que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

❖ Hacer seguimiento a la atención de los casos registrados, dependiendo de la competencia de cada una de las entidades que hacen parte de la ruta de atención integral.

Los eventos registrados pueden ocurrir al interior de los colegios o en su entorno, ya sea en el contexto familiar, social, físico o virtual.

Responsabilidades del sector educativo

Deber de denunciar

Ley 1620 de 2013

Artículo 18. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Rectores(as)

Artículo 19. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Docentes

Deber de denunciar

Ley 1620 de 2013

Artículo 32. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

Docentes orientadores – apoyo psicosocial



Artículo 38. Constitución y Naturaleza del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia se constituye como un órgano consultivo y asesor del Consejo Directivo y la rectoría, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

38.1. Funciones del Comité.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

1. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre cualquiera de los siguientes estamentos entre estudiantes, entre docentes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo (personero).
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Manual de Convivencia de la institución, a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltas por Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
10. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan al contexto de la institución educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
11. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden temáticas relacionadas con la clarificación de normas la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar entre otros.
12. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleven a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
13. Apoyar a la institución educativa cuando el rector de la misma decida presentar la estrategia para la mejora de la convivencia escolar que se ha implementado en ella en el Foro Educativo Nacional, dando los aportes del caso y haciendo recomendaciones, cuando sean necesarias.
14. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Cuando se trate del cumplimiento de la función contemplada en el numeral 4 del presente artículo, esta estrategia debe ajustarse a la normatividad legal vigente, con la asistencia de los representantes legales de los menores involucrados en la situación, así como con la asistencia del representante legal de la institución educativa, cuando este sea una persona diferente del rector, y con asistencia y asesoría de la personería del municipio al cual pertenece la institución educativa.

38.2. Integrantes del Comité de Convivencia Institucional.

Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside



- Representante de los estudiantes al Consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes que se desempeñe como vocero o mediador.
- Representante de los docentes por jornada
- Personero estudiantil.
- Dos representantes del consejo de padres de familia.
- El coordinador de convivencia o quien haga sus veces en cada jornada.
- Orientador(a) por jornada.
- Docentes de apoyo a la inclusión educativa, según requerimiento con voz y sin voto.
- Otras personas de la comunidad educativa, según requerimiento, con voz y sin voto.

Parágrafo: En cada jornada se organizará un comité de convivencia el cual dará vía a todas las propuestas dadas por el comité institucional, el cual estará conformado por el Coordinador de la jornada, orientadores, un representante de docentes por jornada, un padre de familia; los cuales participarán de las reuniones del comité institucional, todo ello en pro de los procesos institucionales y garantía de los derechos y deberes de nuestros educandos.

38.2.1. Asistentes al comité para estudio de casos:

Asisten al comité los integrantes permanentes y los que se mencionan a continuación:

- Acudientes de los estudiantes con dificultades a nivel convivencial.
- Estudiantes con dificultades a nivel convivencial según los criterios aprobados en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 39. Consejos de Aula

Con el fin de velar por el cumplimiento del manual de convivencia y el reconocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes al interior de aula, se crean los consejos de aula que está conformado por el docente (primer respondiente) y los dos consejeros (líder y el suplente) de los cursos elegidos al interior del cada grado:

39.1. Funciones de los consejeros de aula:

- Liderar procesos de dialogo y solución pacífica de conflictos entre sus compañeros, cuando las situaciones presentadas no alteran de manera grave la convivencia.
- Velar por el cumplimiento del manual de convivencia y el respeto por los derechos y deberes dejando constancia de las situaciones presentadas al interior del aula que afectan la convivencia
- Diligenciar las actas del consejo de aula cuando se presente alguna situación que afecta la convivencia entre estudiantes, escuchando las versiones de las personas implicadas y dejando constancia firmada remitiendo dichas actas al director de grupo.
- Desarrollar las actividades asignadas por los docentes que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar

Artículo 40. Garantía de derechos y aplicación de principios artículo 32 Decreto 1965 de 1023: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 41. Definiciones:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 42. Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

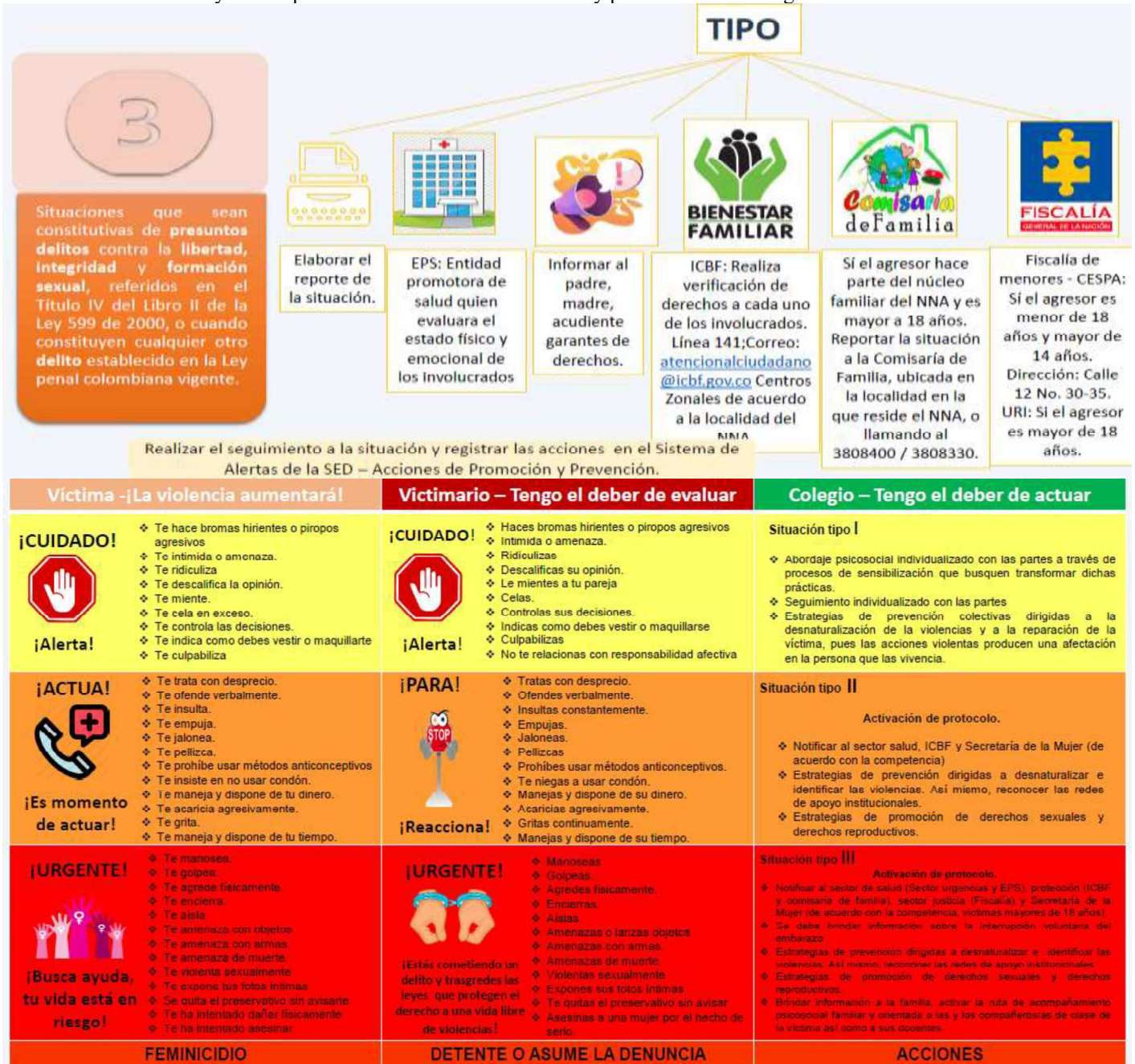


2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



Artículo 43. Rutas Docentes Coordinación-Orientación

43.2. Inasistencias injustificadas o retardos:

1. Cuando un estudiante presente 3 inasistencias injustificadas, el docente de asignatura realizará llamado a los acudientes del estudiante, dejando registro en el observador, diligenciar acta y establecer compromisos con los padres de los estudiantes, hacer el seguimiento respectivo.
2. Si las inasistencias persisten, el docente de asignatura debe reportar a orientación escolar, desde esta dependencia se citará a la familia realizando el respectivo seguimiento y establecimiento de acuerdos.
3. Si la situación persiste, o no se logra establecer contacto con los acudientes o el menor, se remitirá por escrito a orientación y coordinación,

Parágrafo: Por lo anterior, se realizará de manera paralela el escalamiento al sistema de alertas, poner en conocimiento de las entidades competentes, donde se notifica una posible situación de negligencia y vulneración del derecho a la educación por parte de la familia

Parágrafo 1: Las fallas se justificarán y autorizarán en la coordinación de cada jornada, ibid artículo 26 numeral 10.



43.3. Convivencial

Parágrafo: En las situaciones Tipo I, II, III, al ser remitido a orientación en sus correspondientes formatos y elaboración del acta firmada, se analizará el caso por el profesional de orientación escolar para realizar el correspondiente escalamiento del caso al sistema de alertas y demás plataformas, de igual manera poner en conocimiento de las entidades competentes.

43.3.1. Protocolo de Atención y Debido Proceso Para Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo, aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Estas deben ser intervenidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante.

1. El docente que se encuentre con los estudiantes que tengan un presunto conflicto, reunirá inmediatamente a las partes involucradas en la problemática o conflicto, dejando constancia de la acción realizada a través del acta de aula donde se dejará los acuerdos entre pares, el docente mediará de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista, donde cada estudiante implicado diligenciará versión de los hechos, con lo manifestado por escrito se buscan alternativas para la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones positivas en el establecimiento educativo; todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado.
2. Cuando el estudiante reincide en una falta tipo I por segunda vez, se abordará el mismo proceso del artículo 43.3.1. numeral 1, se citará a los padres de familia o acudiente informándose de la situación, se elabora acta general sobre lo sucedido, dejando constancia que se incumplió por parte del estudiante en los compromisos que el mismo propuso; como constancia se firmará acta con los nuevos acuerdos por parte del estudiante, los padres de familia o acudiente, todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado.
3. Si un estudiante reincide en una falta tipo I por tercera vez, se remitirá por escrito a orientación para iniciar proceso con el estudiante, padres de familia o acudiente, se abordará el mismo proceso del artículo 43.3.1. numeral 2, se citará a los padres de familia o acudiente informándose de la situación, se elabora acta general sobre lo sucedido, dejando constancia que se incumplió por segunda vez por parte del estudiante en los compromisos que el mismo propuso al igual que los padres de familia o acudiente, sin que o exista una voluntad y actitud de cambio por parte del estudiante; como constancia se firmará acta con los nuevos acuerdos por parte del estudiante, padres de familia o acudiente; todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado.
4. Si un estudiante reincide en una falta tipo I por cuarta vez, se remitirá por escrito a coordinación, se abordará el mismo proceso del artículo 43.3.1. numeral 3, se citará a los padres de familia o acudiente informándose de la situación se elabora acta general sobre lo sucedido, dejando constancia que se incumplió por tercera vez por parte del estudiante en los compromisos que el mismo propuso al igual que los padres de familia o acudiente, sin que o exista una voluntad y actitud de cambio por parte del estudiante, sin importar los compromisos adquiridos por parte de los padres de familia o acudiente, se dará informe por parte de orientación sobre el seguimiento al caso del estudiante, padres de familia o acudiente frente al proceso adelantado, como constancia se firmará acta con los nuevos acuerdos por parte del estudiante, padres de familia o acudiente, firmando acta de compromiso disciplinario N° 1, se seguirá con el proceso en orientación; todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado.
 - 4.1. Luego de la firma del compromiso disciplinario N° 1, el estudiante tendrá dos (2) días de trabajo pedagógico y/o comunitario, iniciando el siguiente día hábil de la firma del compromiso, durante los días de trabajo pedagógico, el estudiante desarrollará módulo de trabajo elaborado por los docentes del nivel educativo en cual se encuentra, este deberá ser entregado inmediatamente se reintegré a la institución.
5. Si el estudiante continúa reiterando su comportamiento contrario a los acuerdos convivenciales, el coordinador citará al estudiante, padres de familia o acudiente al comité de convivencia de la jornada, donde se analizará todo el proceso adelantado al estudiante por parte de los docentes, orientación y coordinación, se determinará acuerdos por parte del estudiante, padres de familia o acudiente y firma de compromiso disciplinario N° 2; todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado.
 - 5.1. Luego de la firma del compromiso disciplinario N° 2, el estudiante tendrá tres (3) días de trabajo pedagógico y/o comunitario, iniciando el siguiente día hábil de la firma del compromiso, durante los días de trabajo pedagógico, el estudiante desarrollará módulo de trabajo elaborado por los docentes del nivel educativo en cual se encuentra.
6. Si el estudiante continúa reiterando su comportamiento contrario a los acuerdos convivenciales sin que o exista una voluntad y actitud de cambio, el comité de convivencia institucional citará al estudiante, padres de familia o acudiente allí se analizará todo el proceso adelantado al estudiante por parte de los docentes, orientación, coordinación y el comité de convivencia de la jornada, se determinará acuerdos por parte del estudiante, padres de familia o acudiente y firma de compromiso disciplinario N° 3 y, se firmará matrícula en observación por el estudiante, los padres de familia o acudiente y el comité de convivencia institucional; todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado, se pasará informe al consejo directivo.
 - 6.1. Luego de la firma del compromiso disciplinario N° 3, el estudiante tendrá cuatro (4) días de trabajo pedagógico y/o comunitario, iniciando el siguiente día hábil de la firma del compromiso, durante los días de trabajo pedagógico, el estudiante desarrollará módulo de trabajo elaborado por los docentes del nivel educativo en cual se encuentra.



- Al finalizar el año lectivo el comité de convivencia institucional analizará la opción de derogar la matrícula en observación del estudiante, según informe convivencial de docentes, orientación y coordinación, de la decisión tomada se informará al consejo directivo

Parágrafo 1: Si en el caso del estudiante se identifican situaciones de riesgo psicosocial, será remitido a orientación escolar.

Parágrafo 2: La reincidencia en situaciones tipo I no se convierte en situaciones tipo II o III.

Parágrafo 3: Dejar constancia en el seguimiento académico y observador del trabajo pedagógico asignado, de igual manera, si hay incumplimiento por parte del estudiante en su entrega.

PRACTICAS RESTAURATIVAS DE PROMOCIÓN	PRACTICAS RESTAURATIVAS DE PREVENCIÓN	RUTAS DE ATENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Talleres con estudiantes, docentes y padres de familia. ➤ Ejecución de pactos de aula. ➤ Dirección de curso y actividades dinámicas que involucre las partes ➤ Identificación y reconocimiento por parte de toda la comunidad Educativa de los Valores Institucionales y el Manual de Convivencia. ➤ Brindar espacios de socialización de experiencias frente a la resolución de conflictos. ➤ Motivar y movilizar a la comunidad en la creación de estrategias conjuntas para la resolución de conflictos y una sana convivencia. ➤ Análisis periódico de situaciones que estén generando dificultades o conflicto en la convivencia por curso y sede para priorizar y atender a través de estrategias de mitigación. ➤ Formar a la comunidad educativa en torno a la normatividad vigente de: ➤ Convivencia escolar, Decreto 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, ejercicio de mediación y resolución de conflicto, formas de solución y restablecimiento de derechos y Convivencia ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uso de campañas de expectativa y /o informativas, utilizando los medios de comunicación del colegio (emisora, periódico mural, agenda escolar, cuaderno de notas), para la divulgación y apropiación del Manual de Convivencia ➤ Establecer un diagnóstico sobre situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas que se pueden convertir en factores protectores. ➤ Talleres, actividades y jornadas lúdicas sobre situaciones específicas que estén afectando la convivencia como comunicación asertiva, apodos, malentendidos, vocabulario inadecuado, irrespeto... ➤ Formación y capacitación de los docentes y padres de familia en cuanto a mecanismos de resolución de conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo. ➤ Participación de consejeros de Paz y Personero estudiantil (como representante y vocero de los estudiantes). ➤ Descripción de situación, descargos, registro escrito. ➤ Aplicación de estrategia pedagógica que permita reparar el daño, restablecer derechos e iniciar una reparación y reconciliación. ➤ Reunión de las partes y exposición de sus puntos de vista en busca de la mediación del conflicto y sus formas de solución ➤ Restablecimiento de derechos y reconciliación. ➤ Seguimiento permanente y riguroso de los procesos convivenciales descritos en el presente manual, para garantizar el control y el buen ejercicio del debido proceso y la ruta de atención.

43.3.2. Protocolo de Atención y Debido Proceso Para Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: **Que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.**

- El docente que se encuentre con estudiantes que tengan un presunto conflicto que ocasione daño al cuerpo o a la salud, será el primer respondiente, garantizando la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante llamado a la línea de emergencias 123, quien orientará la gestión pertinente a la situación, diligenciando acta de accidentalidad que será escalada al sistema de alertas, se debe llamar e informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, de igual manera, se diligencia acta general de la situación presentada, los implicados deben diligenciar formato de versión libre; todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado.
 - Dependiendo la situación Tipo II, siempre se debe recomendar a los padres de familia o acudientes que acudan con el estudiante a urgencias y fiscalía, teniendo en cuenta los dictámenes, se proceda de manera legal, entregar copia al colegio de la atención que haya recibido el estudiante.
 - Si la situación presenta incapacidad, pasa de ser una situación Tipo II a una situación Tipo III
- El docente que atendió la situación informará por escrito de la situación a coordinación, de manera paralela se escala el caso a orientación; citará a los estudiantes, padres de familia o acudientes a coordinación y orientación por separado para atender y dialogar sobre la situación presentada, de lo anterior, se deja constancia en acta general sobre lo sucedido, dejando consignado los compromisos que adquiere el estudiante, los padres de familia o acudientes, todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado.



- 2.1. Luego de la firma del acta, el estudiante tendrá dos (2) días de trabajo pedagógico y/o comunitario (La no presentación del trabajo amerita anotación en el observador), iniciando el siguiente día hábil de la firma del compromiso, durante los días de trabajo pedagógico, el estudiante desarrollará módulo de trabajo elaborado por los docentes del nivel educativo en cual se encuentra.
- 2.2. Se inicia proceso psicosocial de orientación con el estudiante, padre de familia o acudiente.
3. Cuando el estudiante reincide en una falta tipo II por segunda vez, se abordará el mismo proceso del artículo 43.3.2. numeral 2, se citará a los padres de familia o acudiente informándose de la situación se elabora acta general sobre lo sucedido, dejando constancia que se incumplió con los acuerdos por parte del estudiante, los padres de familia o acudiente, sin que exista una voluntad y actitud de cambio por parte del estudiante, se dará informe por parte de orientación sobre el seguimiento al caso del estudiante, padres de familia o acudiente frente al proceso adelantado, se informa que serán citados a comité de convivencia de la jornada, se firmará acta con los nuevos acuerdos por parte del estudiante, padres de familia o acudiente, firmando acta de compromiso disciplinario N° 2, se seguirá con el proceso en orientación; todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado.
 - 3.1. Luego de la firma del compromiso disciplinario N° 2, el estudiante tendrá tres (3) días de trabajo pedagógico y/o comunitario, iniciando el siguiente día hábil de la firma del compromiso, durante los días de trabajo pedagógico, el estudiante desarrollará módulo de trabajo elaborado por los docentes del nivel educativo en cual se encuentra.
4. Si el estudiante continúa reiterando su comportamiento contrario a los acuerdos convivenciales sin que o exista una voluntad y actitud de cambio, el comité de convivencia institucional citará al estudiante, padres de familia o acudiente allí se analizará todo el proceso adelantado al estudiante por parte de los docentes, orientación, coordinación y el comité de convivencia de la jornada, se determinará acuerdos por parte del estudiante, padres de familia o acudiente y firma de compromiso disciplinario N° 3 y, se firmará matrícula en observación por el estudiante, los padres de familia o acudiente y el comité de convivencia institucional; todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado, se pasará informe al consejo directivo.
 - 4.1. Luego de la firma del compromiso disciplinario N° 3, el estudiante tendrá cuatro (4) días de trabajo pedagógico y/o comunitario, iniciando el siguiente día hábil de la firma del compromiso, durante los días de trabajo pedagógico, el estudiante desarrollará módulo de trabajo elaborado por los docentes del nivel educativo en cual se encuentra.
5. De continuar con un comportamiento contrario a los acuerdos convivenciales, demostrando que no existe una voluntad y actitud de cambio, el comité de convivencia institucional citará por segunda vez al estudiante, padre de familia o acudiente, donde se les planteará a los padres de familia o acudiente el cambio de ambiente escolar, si los padres de familia o acudientes desisten de esta propuesta, se analizará el caso, el comité analizará si el estudiante ha vulnerado los derechos universales del niño, niña y adolescente, al igual que los derechos contemplados en el constitución política de 1991, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y Decreto reglamentario 1965 de 2013, pone a votación la cancelación de matrícula.
 - 5.1. Si el comité de convivencia institucional en su votación aprueba la cancelación de matrícula del estudiante que ha vulnerado los derechos consagrados en la Ley a sus pares o miembros de la comunidad educativa, pasará al consejo directivo.
 - 5.2. El consejo directivo analizará el caso del estudiante y, la solicitud del comité de convivencia institucional votará para ratificar o no la solicitud de cancelación de matrícula del estudiante.
 - 5.3. Si el consejo directivo ratifica la cancelación de matrícula del estudiante, el rector emitirá resolución rectoral informado de la decisión tomada al estudiante, padres de familia o acudiente, comunidad institucional y mesa de convivencia de la Secretaría de Educación Distrital para los correspondientes procesos administrativos.

Parágrafo 1: Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

Parágrafo 2: Dejar constancia en el seguimiento académico y observador del trabajo pedagógico asignado, de igual manera, si hay incumplimiento por parte del estudiante en su entrega.

Parágrafo 3: Después de una agresión física puede tomar como medida preventiva que el estudiante desarrolle módulos de trabajo en casa por días mientras se realiza el debido proceso y se identifica que no tengan riesgo de nueva agresión.

PRACTICAS RESTAURATIVAS DE PROMOCIÓN	PRACTICAS RESTAURATIVAS DE PREVENCIÓN	RUTAS DE ATENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega oportuna del manual de convivencia (agenda), desde principio de año. ➤ Divulgación del Manual de Convivencia y firma de aceptación ➤ A partir de los representantes estudiantiles y de padres de cada curso, promover el manual de 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acompañamiento y seguimiento desde orientación escolar. ➤ Talleres sobre los principios y objetivos de la justicia escolar restaurativa. ➤ Realizar actos de reconciliación y reparación de la falta cometida para restaurar las relaciones interpersonales y así, mejorar la convivencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Generar espacios de reconciliación bajo los principios de paz y armonía, donde se brinde a los estudiantes implicados un espacio de acompañamiento, de reflexión y seguimiento para restablecer los derechos, tanto del agresor como del agredido, de tal medida sean escuchados en el porqué de su actuar y el sentir de cada una de las partes, para llegar a acuerdos.



<p>convivencia para la comunidad educativa en general.</p> <p>➤ Recordar el manual de funciones de los distintos estamentos de la comunidad educativa.</p>	<p>➤ Buscar alianza con entes externos para preparar a los estudiantes frente a las dinámicas de vida acordes a los diferentes contextos.</p>	<p>➤ Adelantar el debido proceso descrito en el presente manual para situaciones tipo II. Seguir protocolo de atención según la SED.</p>
--	---	--

43.3.3. Protocolo De Atención Para Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro tipo de delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

1. El docente que se encuentre o conozca que un estudiante causen un posible daño al cuerpo o a la salud de algún miembro de la comunidad educativa, garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante llamado a la línea de emergencias 123, quien orientará la gestión pertinente a la situación, diligenciando acta de accidentalidad que será escalada al sistema de alertas, se debe llamar e informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, de igual manera, se diligencia acta general de la situación presentada, los implicados deben diligenciar formato de versión libre; de igual manera se informará por escrito de la situación a coordinación y orientación todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado.
2. El comité de convivencia institucional citará al estudiante, padres de familia o acudiente allí se analizará todo el proceso adelantado al estudiante por parte de los docentes, orientación, coordinación y el comité de convivencia de la jornada, se determinará acuerdos por parte del estudiante, padres de familia o acudiente y firma de compromiso disciplinario N° 3 y, se firmará matrícula en observación por el estudiante, los padres de familia o acudiente y el comité de convivencia institucional; todo lo anterior se dejará por escrito en el observador del estudiante del proceso realizado, se pasará informe al consejo directivo.
 - 2.1. Luego de la firma del compromiso disciplinario N° 3, el estudiante tendrá cuatro (4) días de trabajo pedagógico en casa, iniciando el siguiente día hábil de la firma del compromiso, durante los días de trabajo pedagógico, el estudiante desarrollará módulo de trabajo elaborado por los docentes del nivel educativo en cual se encuentra.

Parágrafo: Dejar constancia en el seguimiento académico y observador del trabajo pedagógico asignado, de igual manera, si hay incumplimiento por parte del estudiante en su entrega.
 - 2.2. En los días de trabajo pedagógico se analizará la situación del estudiante si este debe cambiar de ambiente escolar o, se efectúa la cancelación de la matrícula al haber cometido posiblemente un delito como se contempla en la normatividad vigente colombiana
3. De continuar con un comportamiento contrario a los acuerdos convivenciales, demostrando que no existe una voluntad y actitud de cambio, el comité de convivencia institucional citará por segunda vez al estudiante, padre de familia o acudiente, donde se les planteará a los padres de familia o acudiente el cambio de ambiente escolar, si familia o acudientes desisten de esta propuesta, se analizará el caso, el comité analizará si el estudiante ha vulnerado los derechos universales del niño, niña y adolescente, al igual que los derechos contemplados en el Constitución Política de 1991, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y Decreto reglamentario 1965 de 2013, pone a votación la cancelación de matrícula.

Parágrafo: Todo lo anterior es tenido en cuenta que la víctima no está obligada a compartir el mismo espacio con su posible perpetrador o victimario, la institución en todo momento debe ser garante de derechos, particularmente de las posibles víctimas.

 - 3.1. Si el comité de convivencia institucional en su votación aprueba la cancelación de matrícula del estudiante que ha vulnerado los derechos consagrados en la Ley a sus pares o miembros de la comunidad educativa, pasará al consejo directivo.
 - 3.2. El consejo directivo analizará el caso del estudiante y, la solicitud del comité de convivencia institucional votará para ratificar o no la solicitud de cancelación de matrícula del estudiante.
 - 3.3. Si el consejo directivo ratifica la cancelación de matrícula del estudiante, el rector emitirá resolución rectoral informado de la decisión tomada al estudiante, padres de familia o acudiente, comunidad institucional y mesa de convivencia de la Secretaría de Educación Distrital para los correspondientes procesos administrativos.
4. Teniendo en cuenta que las situaciones Tipo III, hacen referencia a presuntas conductas delictivas, penales, será iniciado el protocolo correspondiente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes referenciado en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de la Secretaría de Educación Distrital. Conforme la situación ocurrida y su gravedad, se pondrá en conocimiento a la policía de infancia y adolescencia, policía nacional si el estudiante es mayor de edad, al ICBF, Fiscalía General de la Nación u otra autoridad competente, de todo lo anterior se deja constancia en acta firmada
5. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes



Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 1

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO 2

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOS



PROTOCOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.









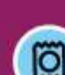



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional










PROSPERIDAD PARA TODOS

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

DERECHOS SEXUALES

-  Derecho a **fortalecer la autonomía y la autoestima** en el ejercicio de la sexualidad.
-  Derecho a **explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera**.
-  Derecho a **elegir las parejas sexuales**.
-  Derecho a **vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia**.
-  Derecho a tener **relaciones sexuales consensuadas**.
-  Derecho a **decidir libre y autónomamente cuándo y con quién se inicia la vida sexual**.
-  Derecho a **decidir sobre la unión con otras personas**.
-  Derecho a **vivir y expresar libremente la orientación sexual e identidad de género**.
-  Derecho a **la protección y prevención de infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados**.
-  Derecho a **recibir información y al acceso a servicios de salud de calidad sobre todas las dimensiones de la sexualidad, sin ningún tipo de discriminación**.

DERECHOS REPRODUCTIVOS

-  Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.
-  Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijas o hijos.
-  Derecho a decidir sobre el número de hijas o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro.
-  Derecho a decidir sobre el tipo de familia que se quiere formar.
-  Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo.
-  Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida.
-  Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia.
-  Derecho al acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura.
-  Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva.



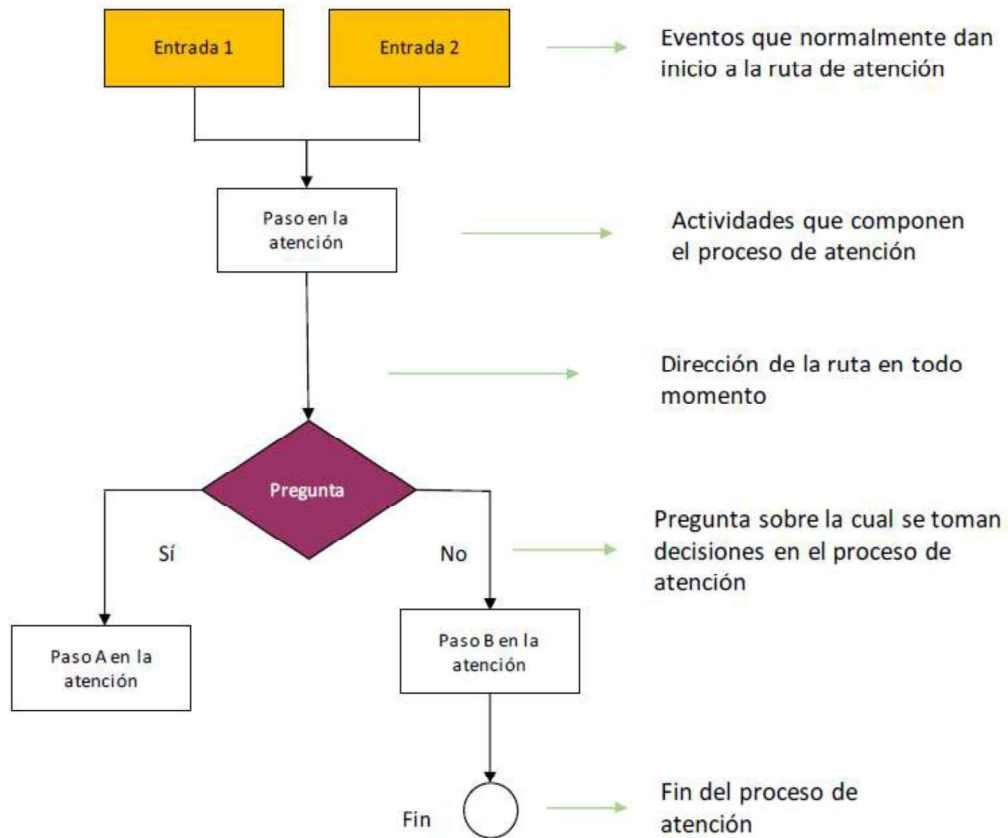
Artículo 44. Acciones por Parte de los Docentes, Personal de Apoyo, Administrativo o Directivo que Fortalecen y Promueven la Convivencia Escolar.

1. Promover la justicia y ecuanimidad en el trato con los estudiantes y en la resolución pacífica de conflictos.
2. Mantener activos canales de comunicación con padres de familia o acudientes sobre las situaciones académicas y convivenciales de los estudiantes de manera respetuosa
3. Evaluar continuamente los procesos de aprendizaje de los estudiantes; informando oportunamente los resultados obtenidos, además de informar oportunamente las fechas y medios con los cuales se evaluarán.
4. Practicar la cordialidad con cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa, especialmente con los estudiantes.
5. Informarse sobre las problemáticas y necesidades de convivencia y cumplir con lo establecido en el protocolo de atención integral para la convivencia escolar, depositado en el manual de convivencia.
6. Tener una actitud de apertura y conciliación frente a los conflictos que se presente en el aula o la institución, de acuerdo con lo estipulado en protocolo de atención integral para la convivencia escolar, depositado en el manual de convivencia.
7. Fomentar estrategias para el mejoramiento y actualización pedagógicas que tengan como objetivo elevar el nivel académico de los estudiantes
8. Identificar los diferentes ritmos de aprendizaje, buscar estrategias y metas con los padres de familia con el objetivo de alcanzar metas de aprendizaje.
9. Crear e implementar materiales, estrategias educativas, temáticas y metodologías en las diferentes áreas y actividades que se realizan en el colegio.
10. Conocer la normatividad y marco legal vigente relacionado con la labor docente, con el fin de no incurrir en faltas por acción, omisión o desconocimiento de la misma.

Capítulo VIII. Protocolos 5.0 de la Secretaría de Educación del Distrito

Artículo 45. Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Fuente: Modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

Artículo 46. Protocolo de Atención para Presuntas Situaciones de Incumplimiento, Negligencia o Abandono de las Responsabilidades de las Familias y Personas Cuidadoras. *NNA: Niños, Niñas Y Adolescentes

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

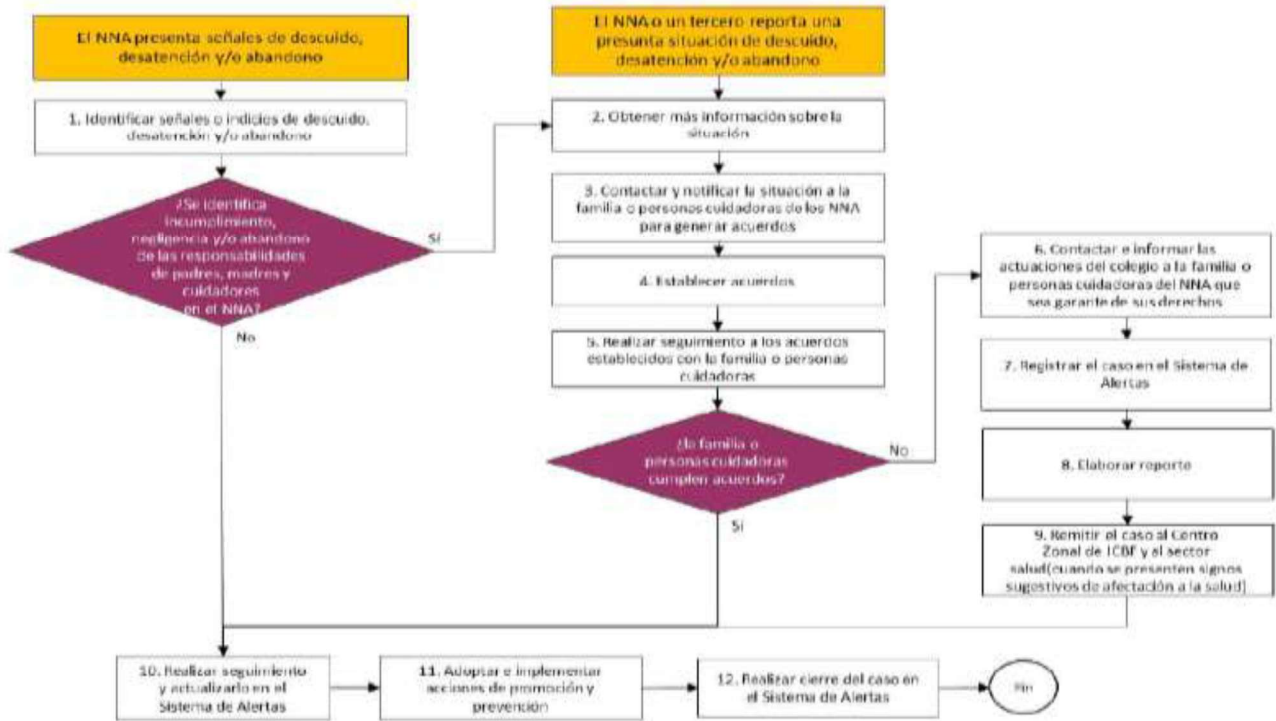


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras. *NNA: niños, niñas y adolescentes

Artículo 47. Protocolo de Abordaje Integral para Situaciones de Presunta Violencia en el Contexto Familiar

DIAGRAMA DE FLUJO

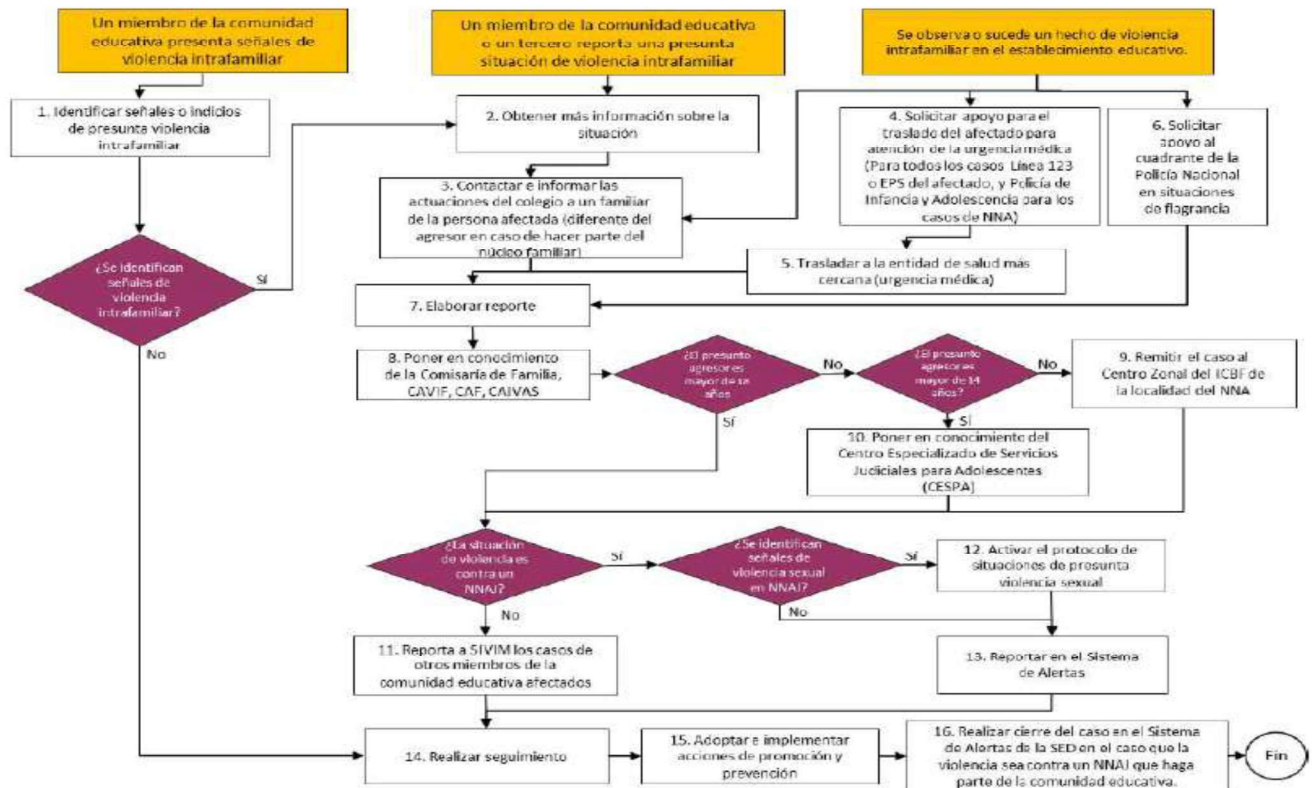


Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

Artículo 48. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Sexual. *NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN

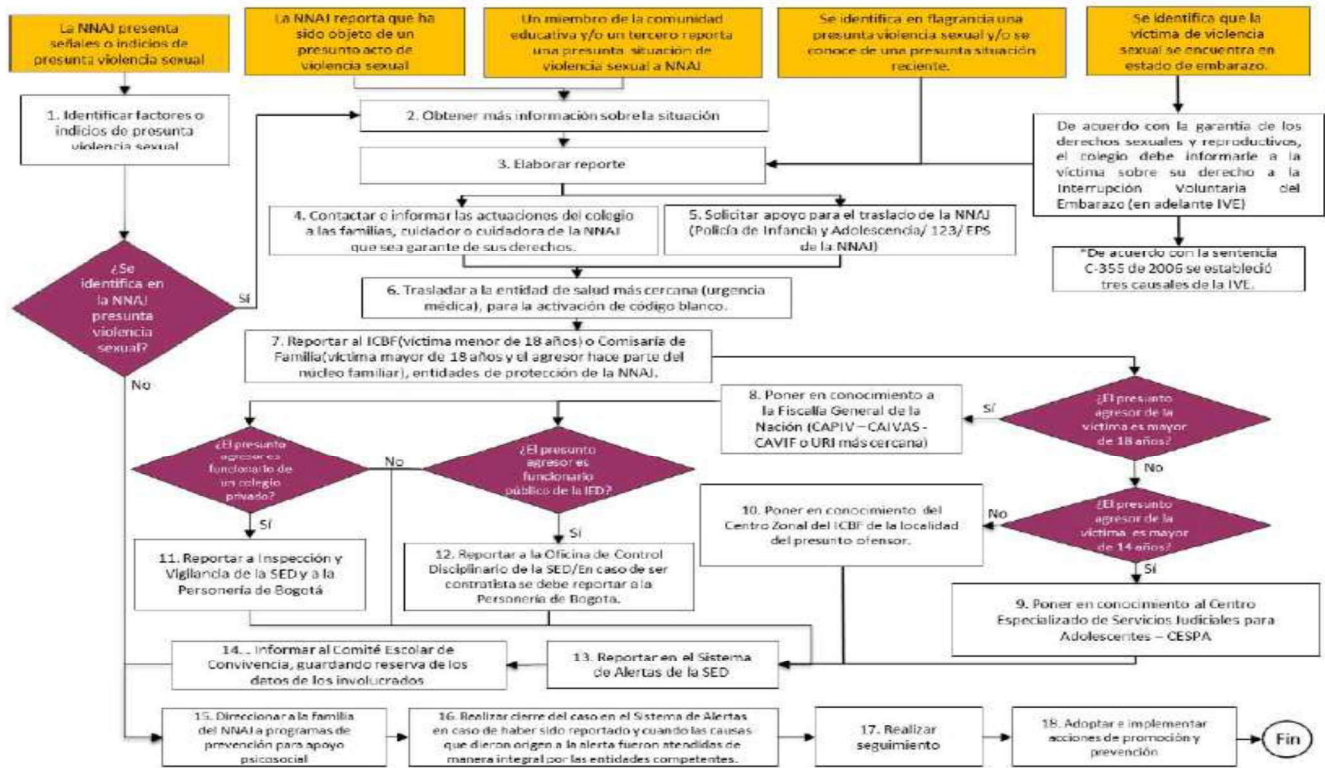


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. *NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Artículo 49. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Contra niñas, Adolescentes y Mujeres por Razones de Género.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

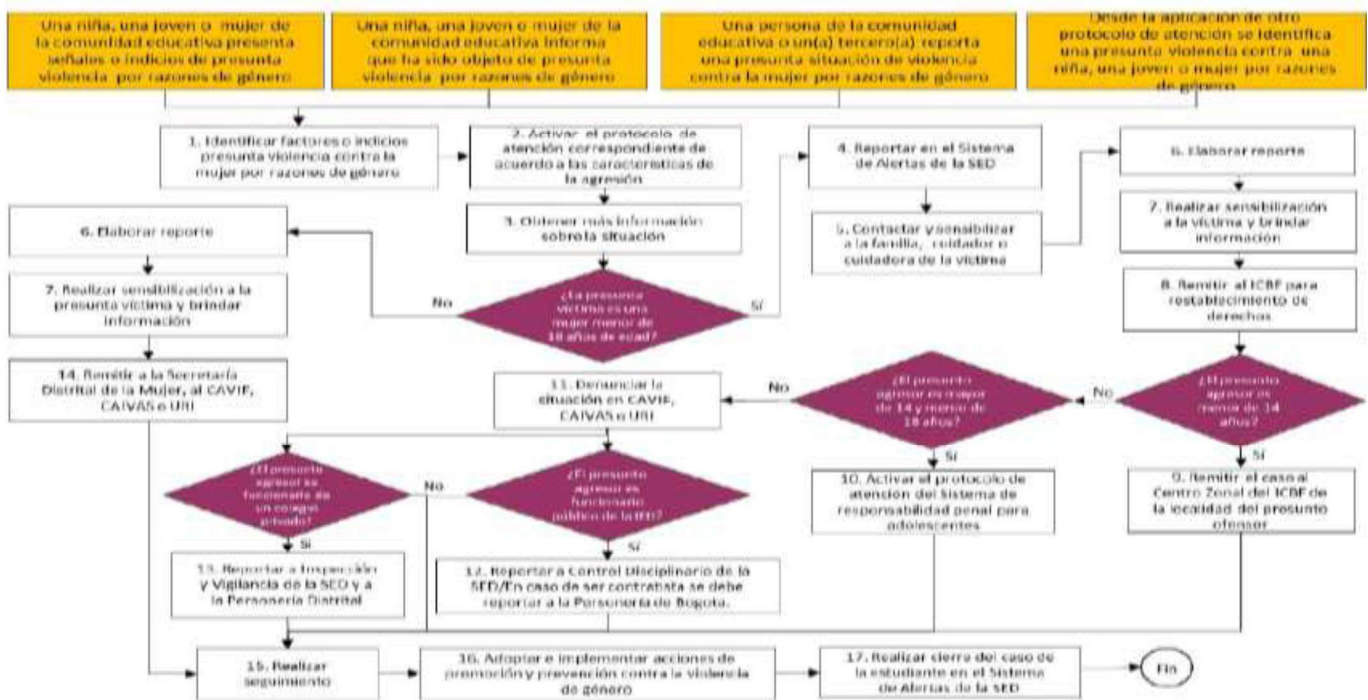


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

Artículo 50. Protocolo de Atención para Situaciones de Hostigamiento y Discriminación por Orientaciones Sexuales, Identidades y Expresiones de Género Diversas

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

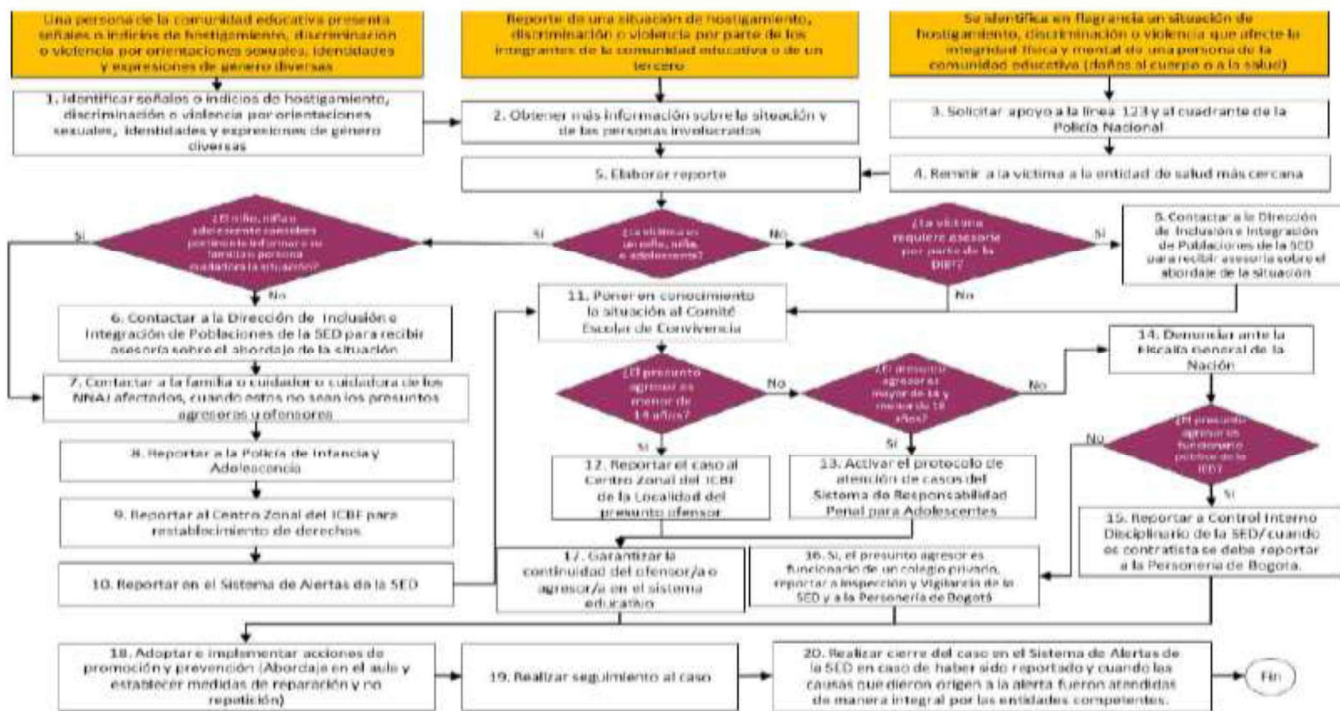


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

Artículo 51. Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Presunta Xenofobia *NNAJ: Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes. *CE: Comunidad Educativa. *IE: Institución Educativa

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCIÓN

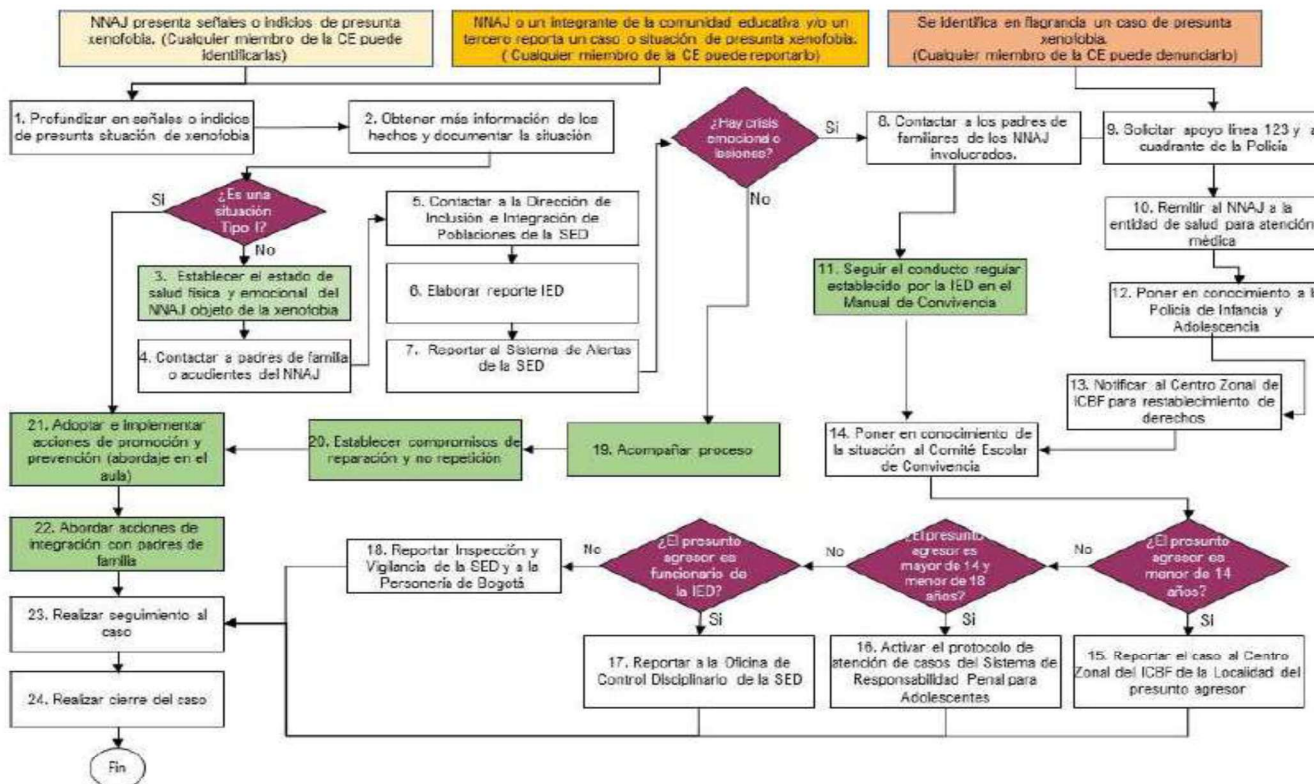


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

Artículo 52. Protocolo de Atención de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA). *NNAJ: Niño, Niña, Adolescente y Joven

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

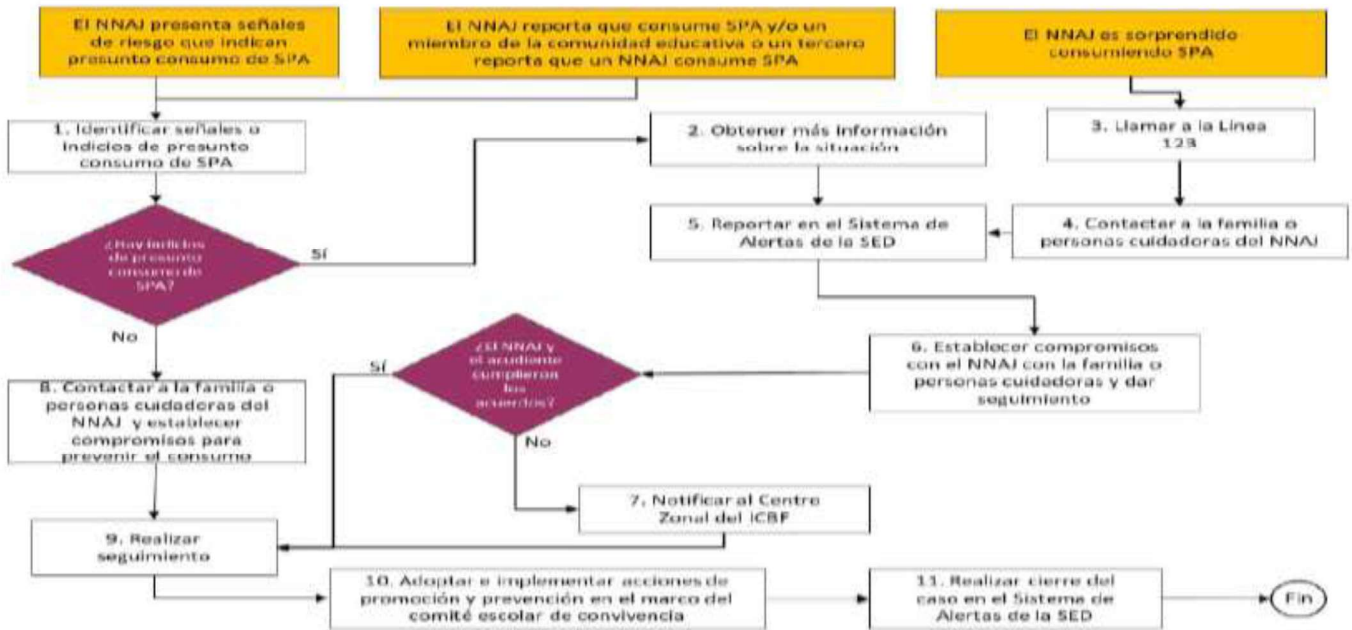


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). *NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

Artículo 53. Protocolo de Atención para Situaciones de Conducta Suicida No Fatal en Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (Ideación, Amenaza o Intento) *NNAJ: Niño, Niña, Adolescente o Joven.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

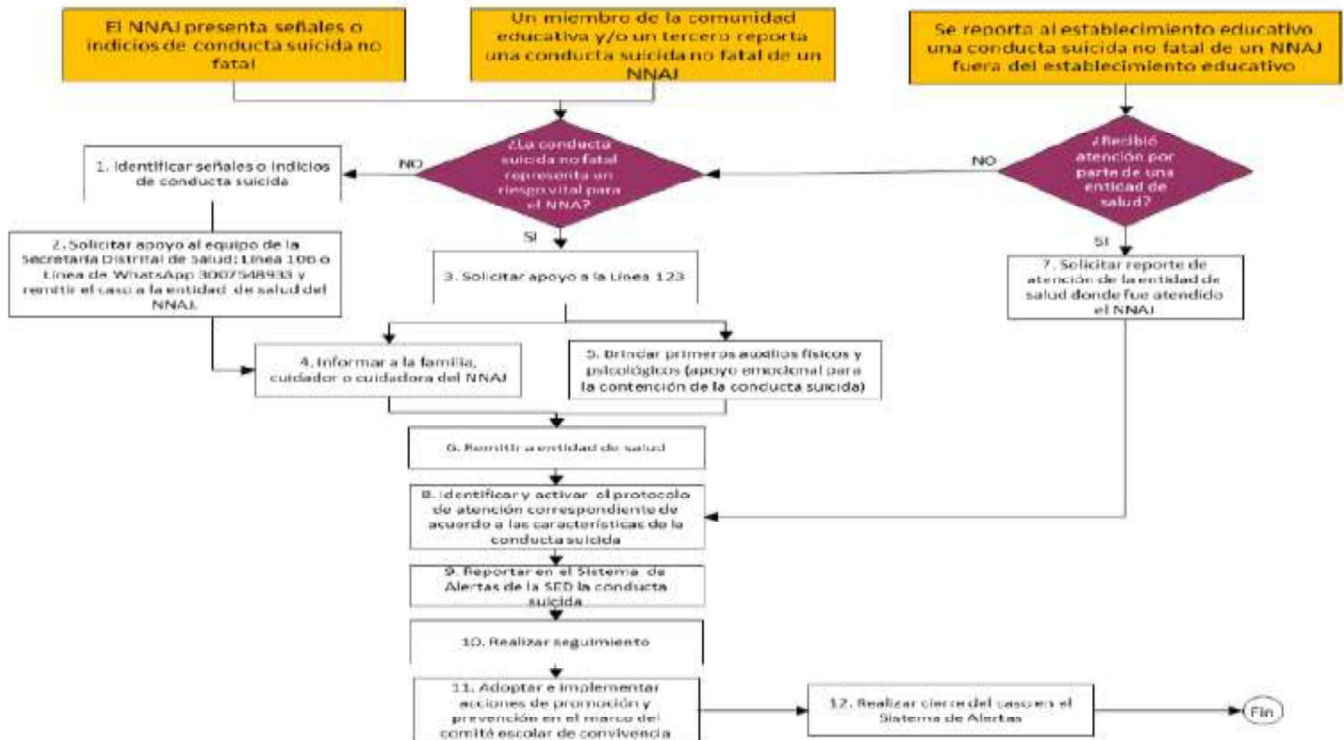


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento). *NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

Artículo 54. Protocolo de Atención para Situaciones de Suicidio Consumado. NNAJ: Niño, Niña, Adolescente o Joven.

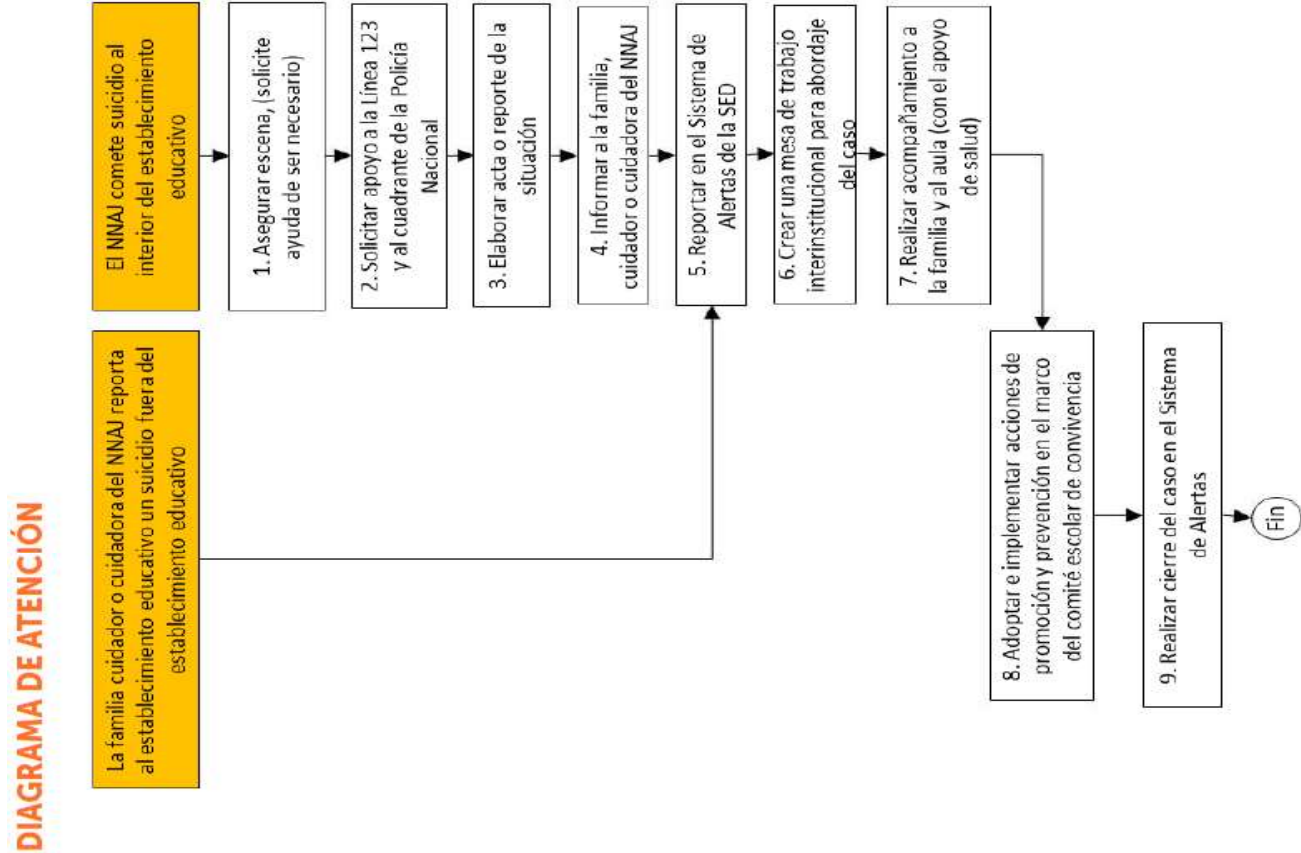


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

Artículo 55. Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas y Afectados por el Conflicto Armado Residentes En Bogotá

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

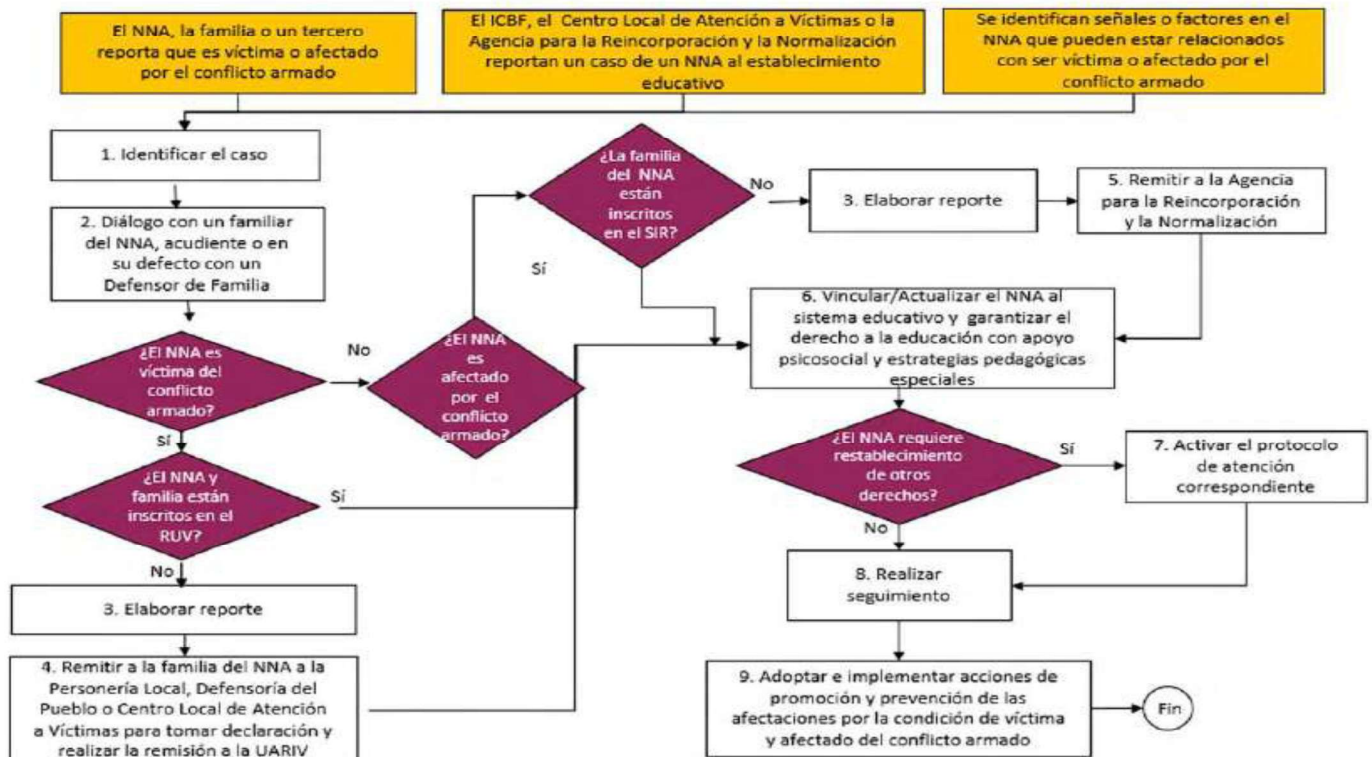


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

Artículo 56. Protocolo de Atención para Situaciones de Embarazo Adolescente, Paternidad y/o Maternidad Tempranas

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

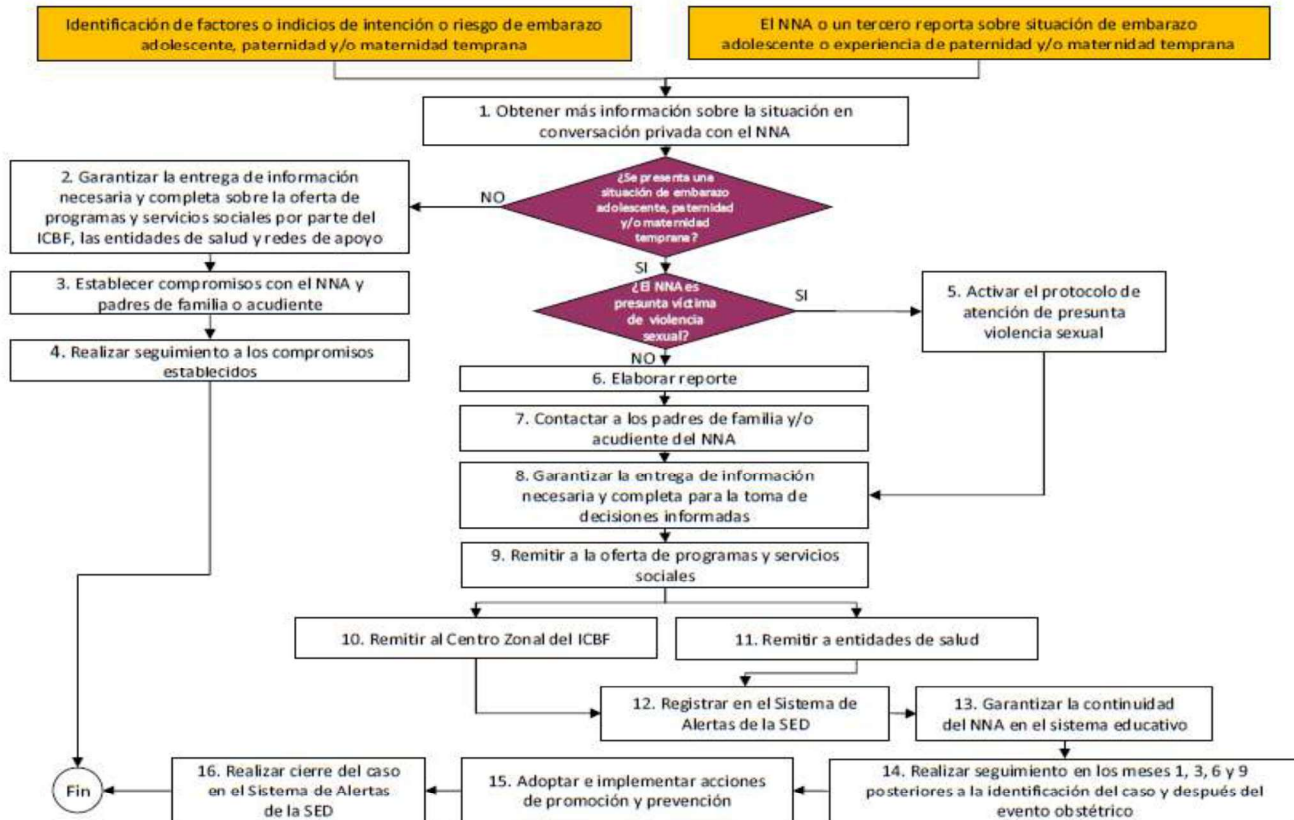


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

Artículo 57. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunto Trabajo Infantil o Amenaza De Estarlo.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

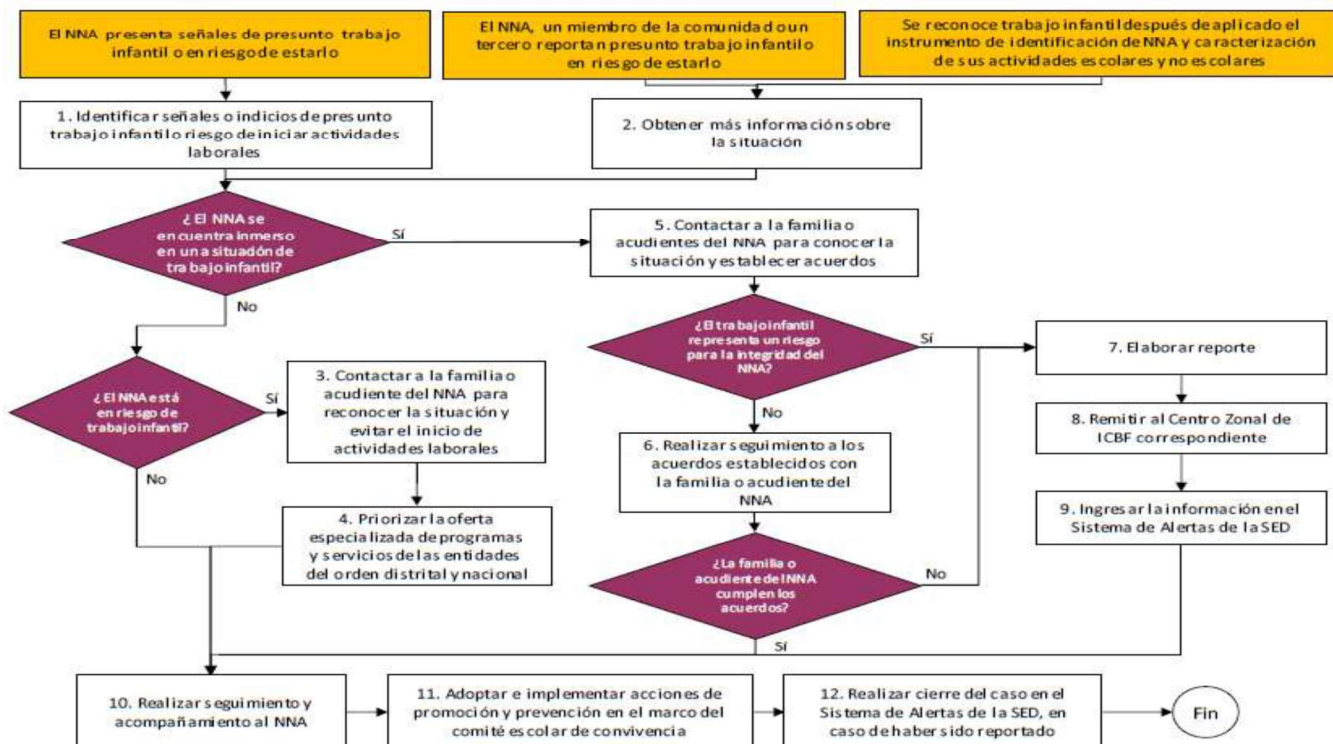


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.



Artículo 58. Protocolo de Atención para Situaciones de Presuntos Casos que Competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

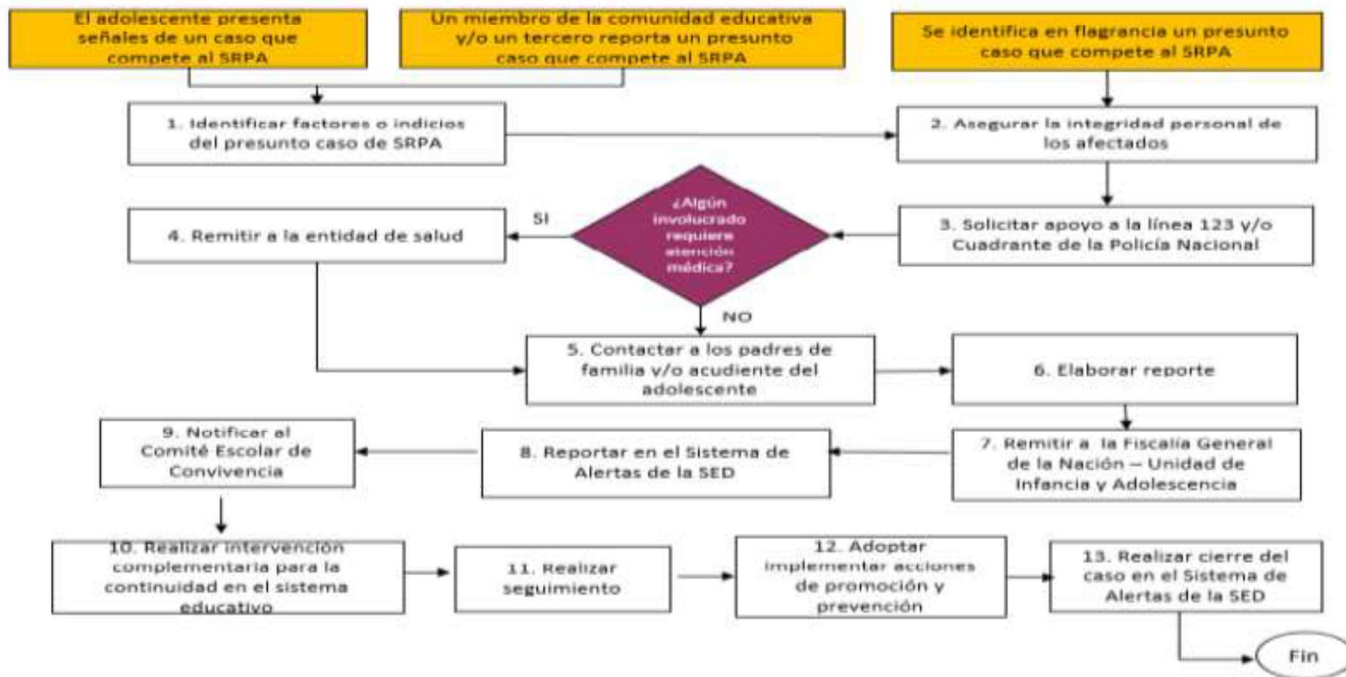


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Artículo 59. Protocolo de Atención para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización De Niños, Niñas y Adolescentes en Bogotá

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

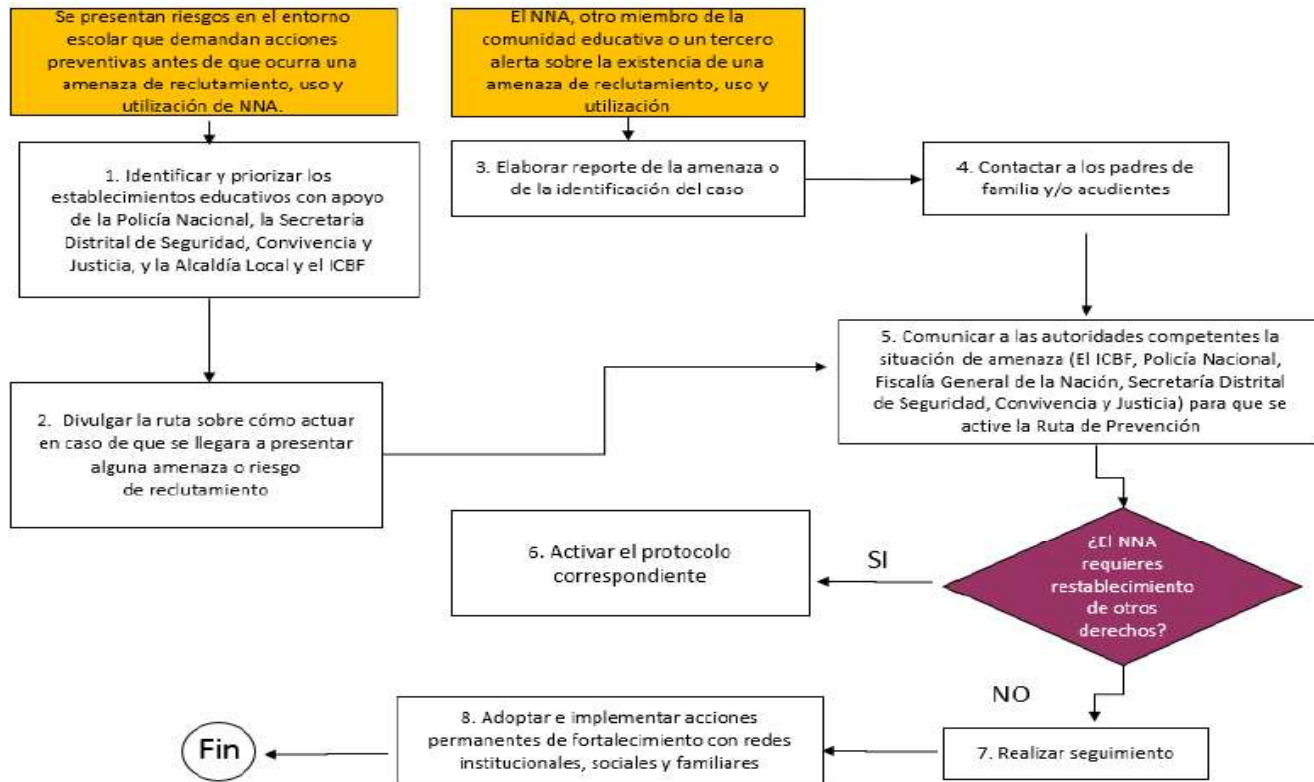


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

Artículo 60. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Agresión y Acoso Escolar

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

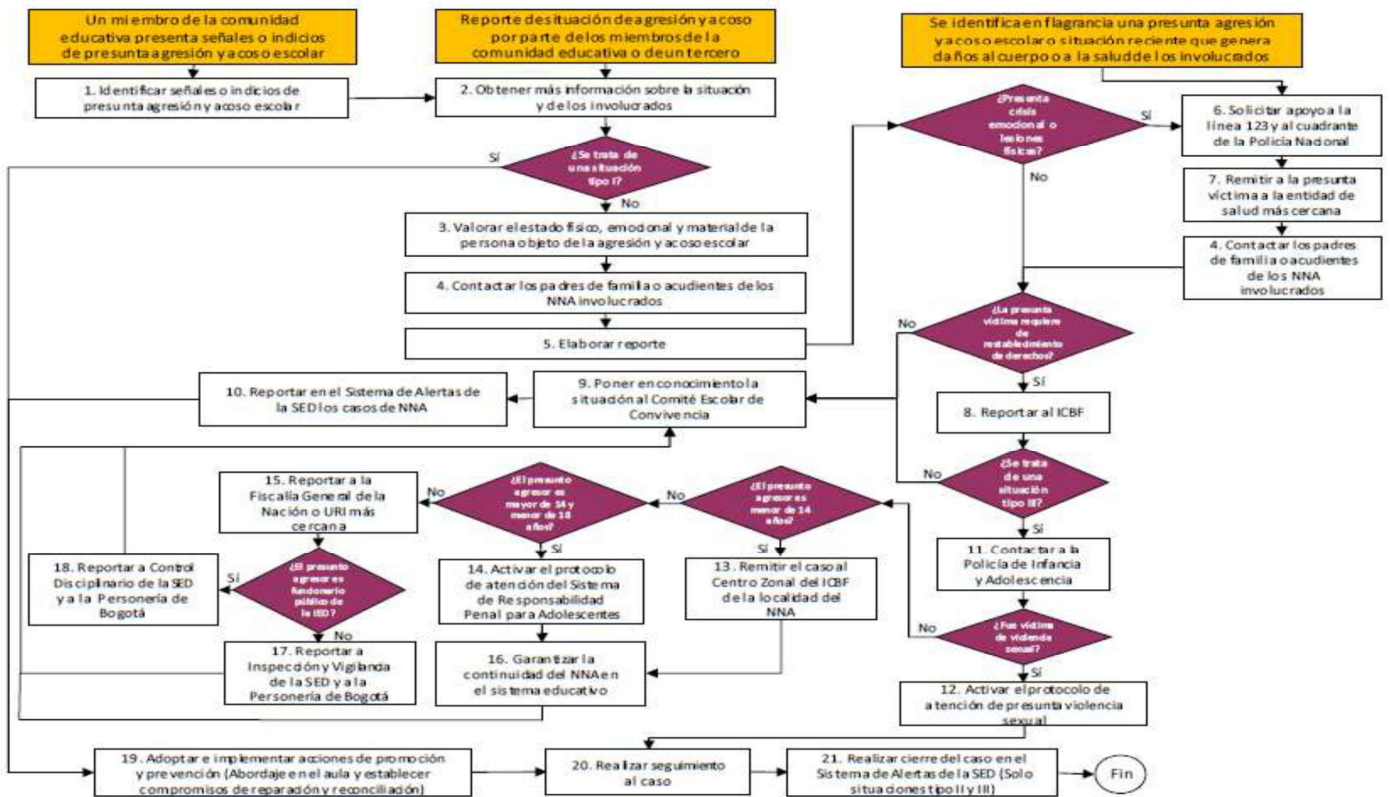


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

Artículo 61. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunto Racismo y Discriminación Étnico - Racial

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

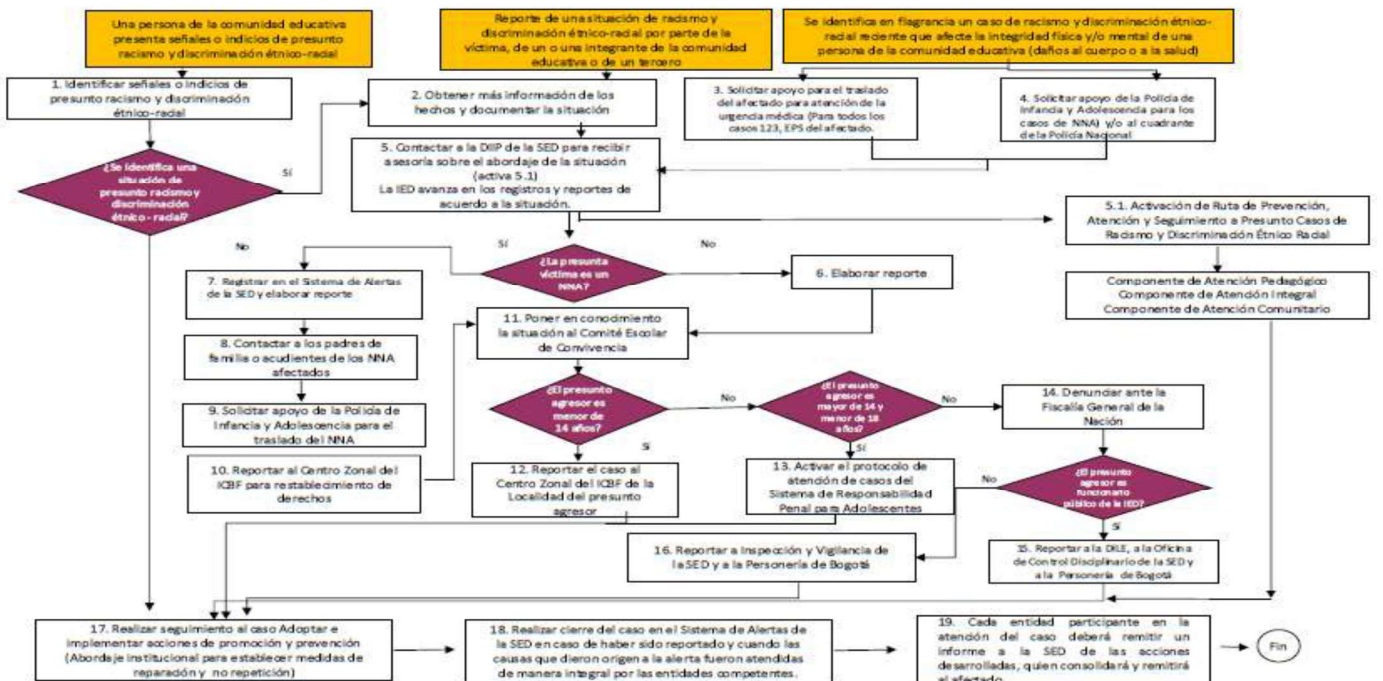


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

Artículo 62. Protocolo de Atención de Sinistros Viales para Establecimientos Educativos del Distrito Capital

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

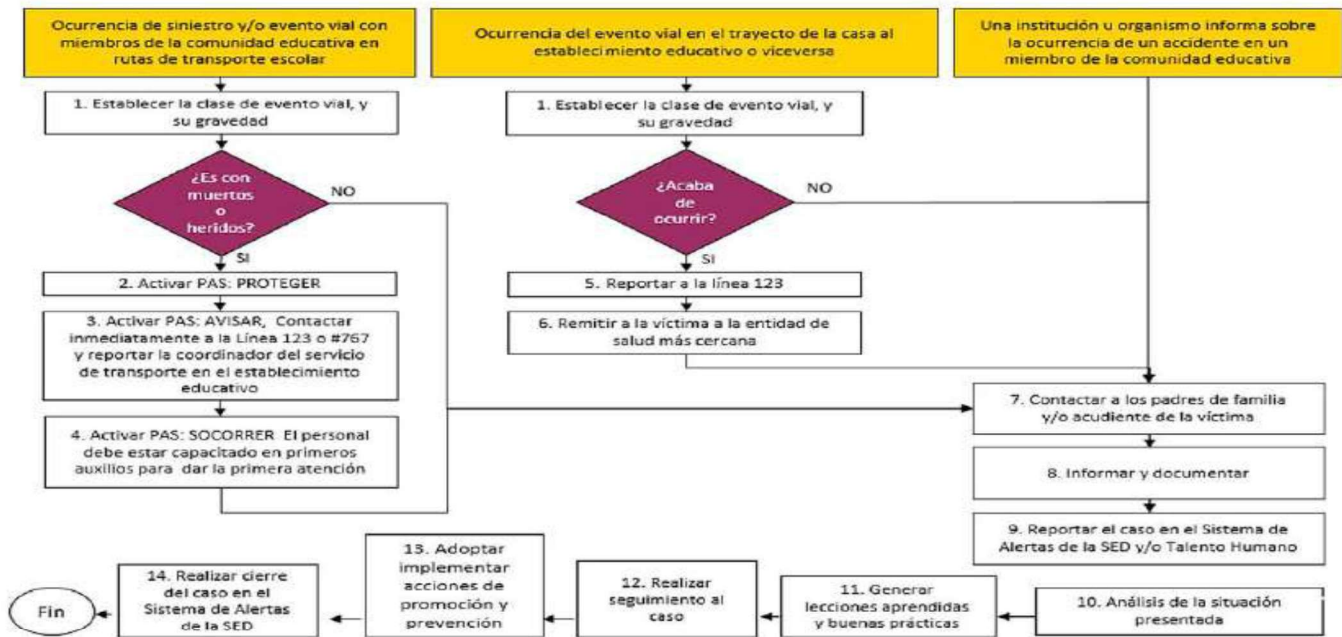


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

Capítulo IX. Justicia Escolar Restaurativa – JER

Artículo 63. Para el Programa Integral y la estrategia JER, *lo restaurativo es un enfoque* que contribuye a un modelo de convivencia inclusivo en la escuela y promueve el compromiso y la participación alrededor de un evento de agresión, vinculando a quienes resultaron afectados, los presuntos agresores y la comunidad, quienes, desde un papel activo, se centran en identificar los daños causados y en planear acciones para repararlos de manera material y simbólica, atendiendo a las necesidades identificadas.

Aunque el enfoque restaurativo no sólo es una respuesta para atender hechos de convivencia escolar posterior a un evento de agresión, también es una acción preventiva que fomenta el sentido de comunidad y genera acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, reconociendo que la convivencia escolar está anclada a unas condiciones socio-históricas y políticas nacionales y por ello, potenciar prácticas de escucha, respeto, reconocimiento y valoración de las diferencias es central para impulsar un cambio cultural y desnaturalizar las violencias.

La SED concibe como estrategia pedagógica y política la Justicia Escolar Restaurativa -JER- desde la cual se busca potenciar culturas de paz en la escuela a través del enfoque restaurativo a través de prácticas que contribuyen a enmendar las relaciones e interacciones alrededor de la escuela; como herramienta para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional y ciudadana que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares.

Las prácticas restaurativas pueden aplicarse para atender conflictos y violencias que tengan lugar en los ámbitos educativos incluyéndolas en la ruta de atención integral, en los componentes de promoción de derechos, prevención, atención y seguimiento. Al incluirse en los procesos de promoción y prevención, se constituye como herramienta pedagógica que aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas que se involucren activamente en la gestión de los conflictos. A la vez, este enfoque contribuye a potenciar la educación socioemocional y ciudadana en tanto compromete a los integrantes de las comunidades educativas, desde el pensar, el sentir y el hacer, a la búsqueda de formas de convivencia escolar más inclusivas, respetuosas y empáticas a través de estrategias creativas, innovadoras y flexibles asociadas a lecturas críticas del contexto y la historicidad del quehacer cultural y político.

Artículo 64. Dentro de sus Objetivos, la JER busca:

1. Contribuir a la reconciliación y construcción de una cultura de paz con énfasis en la memoria, la verdad y la no repetición a través del desarrollo de capacidades ciudadanas y socioemocionales, y el fortalecimiento de relaciones de cooperación en la escuela, las familias, el territorio y la ciudad.
2. Fortalecer experiencias de construcción de paz desde el enfoque de la justicia restaurativa y las pedagogías de la verdad y la memoria, a través de herramientas pedagógicas, metodológicas y conceptuales.
3. Apoyar la construcción de relaciones de cuidado que promuevan el respeto y valorización de la diferencia.

4. Posicionar la paz como derecho y proceso pedagógico, político y cultural fundado en principios de verdad, memorias y garantías de no repetición para que el pasado sea recuerdo que nos convoque a un compromiso de cambio.
5. Plantear el análisis crítico sobre el conflicto armado reciente, sus causas y consecuencias derivadas en las relaciones sociales y en particular, el impacto en las comunidades educativas para desde allí, promover acciones que posibiliten garantías de no repetición.
6. Apoyar la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana con enfoque restaurativo.
7. Conformar equipos de reflexión-investigación-acción interesados en la restauración como estrategia para la superación de las causas y consecuencias de las violencias y la reconstrucción de las relaciones sociales.

Artículo 65. Principios de la Justicia Restaurativa Pueden Condensarse en Tres Pilares

1. Da un lugar central al daño: concibe la ofensa como un daño a las personas y las comunidades. Busca reparar el daño tanto de manera concreta como simbólica. También tiene en cuenta el daño sufrido por los ofensores y las comunidades y aborda las causas que dieron lugar a la ofensa, buscando la sanación y la no repetición de este tipo de situaciones.
2. Las ofensas conllevan obligaciones: busca que la persona que ha cometido la falta asuma una responsabilidad activa en la reparación del daño. Para esto, es necesario que el ofensor se dé cuenta de las consecuencias de sus acciones. También se reconoce que la sociedad y la comunidad tienen obligación de participar en la reparación del daño. Se busca que la justicia se encargue de las necesidades de las víctimas, así no se haya identificado a la persona ofensora.
3. Promueve el compromiso y la participación: promueve un rol activo de todas las partes; es decir, quien ha sido ofendido, quien ha cometido la ofensa y la comunidad. Es importante que cada una de estas partes participe en el proceso para decidir qué es necesario para hacer justicia y sanar en cada caso.

A partir de estos principios, un proceso de justicia restaurativa puede tomar caminos muy diferentes dependiendo del contexto en el cual se emprenda y de las necesidades particulares de las personas involucradas. No existen definiciones previas sobre tipos de delitos, formas de sanción o estrategias de reparación unificadas, cada caso tiene un tratamiento particular

TEORÍA DEL CAMBIO

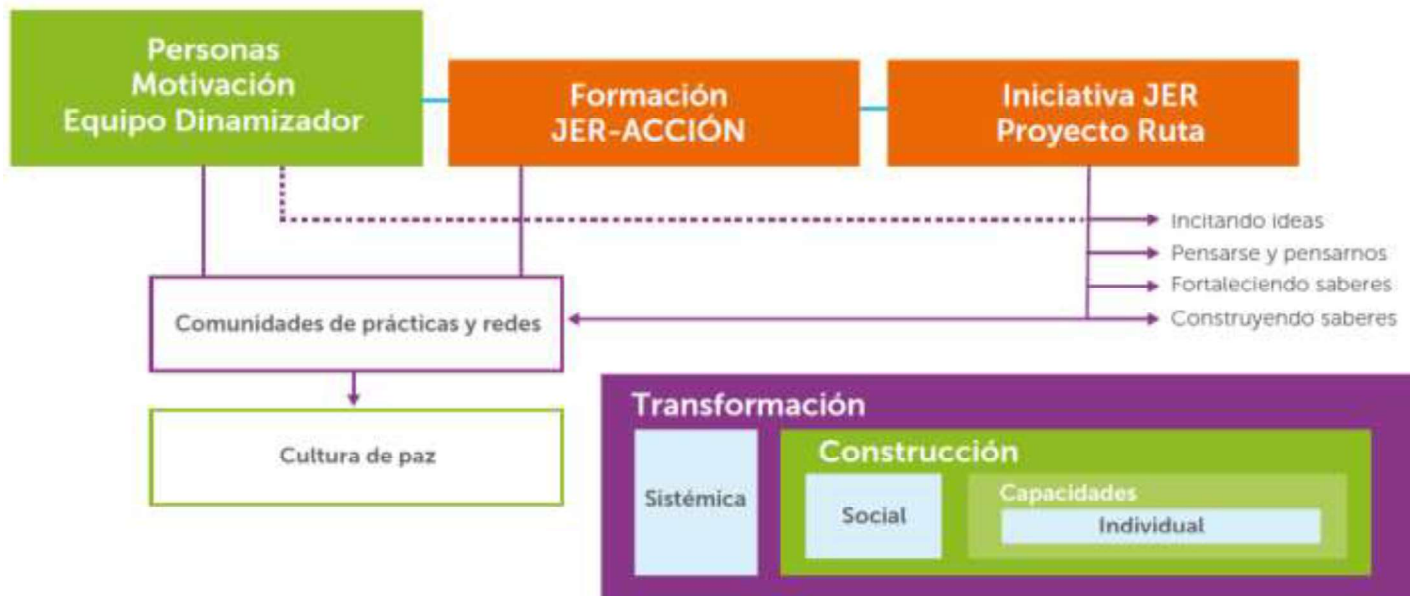


Figura 1. Teoría de cambio estrategia JER. Fuente: SED, 2022

Artículo 66. Acción en espiral JER

Se entiende la acción pedagógica en espiral JER como un conjunto de disposiciones que involucran desde las formas en las que las comunidades se aproximan a sus realidades escolares, hasta las herramientas que emplean para abordar una situación de conflicto. Esto constituye un “ecosistema” que está atravesado por múltiples dinámicas, de las cuales las comunidades educativas no necesariamente son conscientes. La acción pedagógica integra las metas de la institución, las relaciones que se construyen entre los distintos actores y que delinean el clima de aula y el clima institucional, y por supuesto, aquello que le da “identidad” a la comunidad educativa y que se traduce en hábitos, prácticas e imaginarios. Esto último es en lo que concentra su accionar JER, en transformar las prácticas, hábitos e imaginarios, buscando impulsar culturas de paz.

Al ser en espiral, la acción pedagógica no puede verse como una serie de pasos que se abordan de manera lineal o como un camino de evolución, en tanto su complejidad es resultado de la misma cultura escolar, la acción pedagógica transita hacia los cambios de manera pausada y en ocasiones, puede incluso percibirse como retroceso por las comunidades educativas. Es por ello fundamental considerar con los equipos facilitadores los niveles de frustración que esto puede implicar, en tanto las transformaciones que se requieren al ser culturales, son de larga duración y no se dan de la noche a la mañana, lo que hará que se presenten niveles de



resistencia, unos más sutiles que otros enmarcados en moverse hacia lo desconocido, a lo desafiante o a aquello a lo que no se está acostumbrado

ACCIÓN PEDAGÓGICA EN ESPIRAL -JER-

	Promoción y Prevención	Atención y Seguimiento
<p>Sistémico Societal Individual</p>	Acercamiento a la situación - análisis participativo.	Reconocimiento y valoración conjunta de la situación.
	Reconocimiento de las posiciones diversas de un conflicto	Reconocimiento de la víctima y del ofensor en la situación de vulneración.
	Construcción y/o restablecimiento de pactos.	Asunción de pactos.
	Fortalecimiento de los vínculos y el tejido social. Acciones materiales, simbólicas y pedagógicas.	Restauración de la comunidad educativa. Reparación material, simbólica y pedagógicas.

Figura 2. Enfoque Acción pedagógica en espiral – JER. Fuente: Elaboración propia.

Acción pedagógica en espiral –JER. Promoción y prevención



Figura 3. Acción pedagógica en espiral – JER desde la promoción y prevención. Fuente: Elaboración propia.

Capítulo X. Servicios y Usos

Artículo 67. Salidas Pedagógicas

De acuerdo con lo establecido a la Directiva Ministerial 55 de 2014 se debe llevar a cabo las siguientes orientaciones de planeación, desarrollo y evaluación



Para realizar cualquier salida pedagógica se debe contar con los siguientes insumos:

1. La salida pedagógica debe hacer parte de un proyecto en el que se estipule el objetivo pedagógico que se pretende desarrollar, su justificación, las metas académicas, lugar, fecha con hora de salida y llegada, itinerario, normas de seguridad, contrato de transporte con todos los requisitos de ley (seguros, documentos vigentes etc.).
2. Circular informativa a los padres de familia o acudientes quienes autoricen la participación del estudiante diligenciada y firmada o la misma, carpeta digital con los siguientes documentos de los estudiantes, tarjeta de identidad, EPS, autorización de los padres debidamente diligenciada y firmada, número de contacto de los acudientes, si falta alguno de estos documentos no se puede llevar al estudiante o la estudiante.
3. Las salidas se acompañarán con mínimo un docente.

Parágrafo 1: El docente acompañante es el primer respondiente debe llevar un botiquín auxiliar.

Parágrafo 2: Si la salida pedagógica es fuera de la ciudad se debe tramitar la respectiva comisión del docente ante la SED.

Artículo 68. Plan de Alimentación Escolar

Está dirigido a todos los estudiantes matriculados en la institución.

La cantidad de refrigerios, el menú y la calidad de los mismos son responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito. La Institución se responsabiliza de su recepción, almacenamiento y distribución.

Se debe tener en cuenta que:

- a. El refrigerio no será utilizado como mecanismo de premio o castigo relacionado con el comportamiento o puntualidad del estudiante.
- b. El refrigerio debe ser consumido dentro de la institución, por ningún motivo puede enviarse para la casa.
- c. A cada estudiante se le asignará un refrigerio, solamente en caso que sobren por inasistencia de algunos compañeros, éste se asignará a los niños más necesitados.
- d. En caso de inasistencia, al estudiante no se le enviará refrigerio a través de familiares o compañeros.
- e. Desperdiciar y/o botar el refrigerio será causal de seguimiento convivencial, considerándose una falta grave.
- f. El refrigerio no tiene ningún costo y no puede ser comercializado.

Artículo 69. Excusas y permisos

Están justificados por los lineamientos definidos en el Art. 5 de la Resolución 1740 de 2009 de la SED.

69.1. Los permisos se deben presentar por escrito por el padre de familia o acudiente con nombres legibles, número de documento, número de contacto y firmada, dirigida al coordinador de la jornada correspondiente con nombres apellidos, número de documento grado, jornada, fecha del permiso, motivo o razón de la solicitud del permiso; así poder realizar las evaluaciones que se hayan realizado o, la entrega de trabajo para las fechas del permiso, si el permiso es aprobado y firmado por el coordinador. La solicitud del permiso debe ser corroboradas con el padre de familia o acudiente.

69.1.1. Cuando la solicitud del permiso es para tomar algún medicamento, se debe presentar la fórmula médica que justifique el tratamiento, de igual manera debe estar acompañado por el padre de familia o acudiente para suministrar y acompañar la toma del medicamento.

69.1.2. Cuando la solicitud de permiso se da durante la jornada escolar por una situación extraordinaria, debe presentarse el acudiente o quien él autorice, quien debe ser una persona mayor de edad, traer autorización escrita previa verificación de la firma y registro en el libro de salidas podrá retirarse de la institución.

69.2. Las excusas se deben presentar máximo 3 días hábiles después de la inasistencia del estudiante con los soportes legales de la misma con carta diligenciada por el padre de familia o acudiente con nombres legibles, número de documento, número de contacto y firmada, con ello poder realizar las evaluaciones que se hayan realizado o, la entrega de trabajo para las fechas de la incapacidad o excusa justificada; la excusa debe ser corroborada con el padre de familia o acudiente; estas excusas solo tendrán validez con la firma del coordinador

Artículo 70. Servicio y Uso de la Biblioteca

1. El uso de la biblioteca es exclusivo de los estudiantes de la institución y/o los docentes, previa presentación del carné de identificación
2. Se debe observar en este espacio la mejor compostura, conservando las normas de urbanidad y los principios fundamentales de la convivencia social
3. El daño o pérdida de un libro o texto, que implique el arreglo o compra se debe realizar en un plazo no mayor a una semana
4. Acatar el reglamento interno de la biblioteca
5. Las faltas se comunican a coordinación para aplicación del debido proceso

70.1. Horario del servicio de biblioteca:

9:00 a.m. a 11:30 a.m.

12:30 p.m. a 3:00 p.m.

Artículo 71. Servicio Uso aula de laboratorio

1. El laboratorio será solicitado al docente o docentes responsables con tres días de anterioridad, respetando el horario y registrando en la carpeta correspondiente.
2. En caso de necesitar material de laboratorio, se debe diligenciar un formato de materiales adjunto a la solicitud del laboratorio
3. El responsable de la sala entregará el lugar y los materiales por medio de un inventario.
4. El lugar se debe recibir, permanecer y entregar en perfecto estado de limpieza.



5. No se deben ingerir alimentos dentro del mismo.
6. La sala se prestará a los estudiantes únicamente, cuando un docente asuma la responsabilidad de la misma.
7. Una vez terminada la clase, el usuario deberá entregar el espacio previa verificación del respectivo inventario (mesas y sillas).
8. En caso de fallas en los equipos o mal estado de la sala, deberá reportarse por escrito en las observaciones de la planilla e informar al responsable y solicitar el mantenimiento.
9. En caso de fallas ocasionadas por el mal uso de los equipos o de la sala, es el profesor que la solicita, quien asume la responsabilidad ante la entidad competente.

Artículo 72. Servicio Uso de sala de Audiovisuales

1. En caso de estar disponibles el aula de audiovisuales se solicitará la autorización para su uso al docente responsable.
2. Los responsables de estos espacios entregarán el lugar por medio de un inventario.
3. El lugar debe permanecer en perfecto estado de limpieza.
4. No se deben ingerir alimentos dentro de la misma.
5. Los espacios se prestarán a los estudiantes únicamente cuando un docente asuma la responsabilidad de la misma, estén acompañándolos.
6. Una vez terminado el evento el usuario deberá entregar por inventario el respectivo espacio.
7. Toda actividad realizada en estos espacios deberá quedar registrada en la planilla correspondiente, indicando el tipo de actividad, público, responsable, hora y fecha, cada jornada tendrá su planilla independiente y su responsable.
8. El televisor y DVD o el computador con el Video Beam deberán ser guardados en su respectivo mueble y verificar que haya quedado bien cerrado el mismo.
9. El manejo de cada aparato en caso de desconocerse debe ser consultado al responsable.
10. El video beam y su pantalla deben ser solicitados como mínimo un día antes al responsable de audiovisuales.
11. En caso de fallas en los equipos, o mal estado de la sala, deberá reportarse por escrito en las observaciones de la planilla e informar al responsable.
12. En caso de fallas ocasionadas por el mal uso de los equipos o de la sala, es el profesor que la solicita quien asume la responsabilidad ante la entidad competente.
13. Si los equipos presentan fallas por deterioro producido por su normal funcionamiento, se debe informar por escrito y solicitar su mantenimiento.

Artículo 73. Préstamo de Elementos Deportivos o Recreativos

Los estudiantes podrán solicitar elementos deportivos en calidad de préstamo, previa presentación del carné estudiantil. En caso de pérdida o daño debe responder reintegrando el elemento en buen estado. El tiempo de préstamo será estipulado por el docente responsable de dicho elemento.

Artículo 74. Uso de la Emisora

Los integrantes del proyecto de comunicación fijarán los criterios y reglamentos para el uso de la emisora.

Artículo 75. Sala de Informática

El estudiante debe:

1. Ingresar a la sala cuando esté en compañía del docente respectivo.
2. Revisarlos equipos e informar cualquier eventualidad
3. No consumir alimentos en la sala:
4. Tener las manos aseadas
5. Dar trato adecuado a los equipos y demás implementos que se encuentren en la sala
6. Mantener el ambiente adecuado para el trabajo
7. Evitar introducir diskettes utilizados en otros computadores
8. Responder por daños ocasionados a los equipos
9. Evitar introducir memorias USB, discos externos, o cualquier dispositivo extraíble utilizados en otros computadores
10. Cuidar las sillas y mesas de la sala de informática, dejándolas ordenadas
11. No ingresar a páginas que no sean autorizadas
12. Apagar los equipos antes de salir, con ello ahorraremos energía
13. Acatar el reglamento interno de la sala de informática

Artículo 76. Secretaría Académica

La Secretaría del plantel será atendida por una persona idónea con las siguientes funciones:

- a. Atender a la comunidad educativa en los aspectos académicos de certificados, promoción, constancias, etc.
- b. Llevar actas, libros de calificaciones, matrículas, etc.
- c. Mantener ordenadas las carpetas de documentos: correspondencia, hojas de vida de estudiantes, hojas de vida de maestros y demás, que constituyen el archivo del colegio.
- d. Las demás inherentes a su cargo, según acuerdo de la Rectoría.

Artículo 77. Solicitud de constancias y certificados

Estos documentos no constituyen costos educativos, pues no hacen parte del proceso de ingreso y permanencia en la institución como tampoco del proceso de formación ni participación. Son gestión administrativa o por tanto costos complementarios. En este sentido



y siguiendo los parámetros del Decreto 4807 de 2011 generan costo para quienes figuren como retirados en el sistema simat o hagan parte de un ente territorial diferente a Bogotá y para su obtención se procede así:

- a. Consignar en el banco indicado el valor definido para la respectiva vigencia y solicitarlo adjuntando información como nombre del estudiante, número de documento y curso.
- b. Atención únicamente martes y jueves de 9:00 a.m. a 12:00 m.
- c. Los certificados serán entregados: si los solicitan el martes se entregarán el jueves siguiente; si los solicitan el jueves se entregarán el martes siguiente (en alta temporada, los certificados se demorarán 8 días).

Capítulo XI. Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos

Marco Legal

El Consejo Directivo en ejercicio de sus facultades conferidas por los artículos 144, 145 de la Ley 115 de 1994, los artículos 8 y 11 de Decreto 1290 de 2009.

Considerando:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...” La norma constitucional dice: La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico. Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 dice: “El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel”.

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

La Corte Constitucional precisa en las siguientes sentencias:

“Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994 “El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año”

“Sentencia T. 569 del 7 de diciembre de 1994 “El derecho a la Educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento académico”. Recibir una nota sobre el desempeño reprobable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación”

“Sentencia T. 316 de julio 12 de 1994 y 439 del 12 de octubre de 1993. “El derecho de la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúa de conformidad con ellas”

Que la atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

- I. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- II. La no discriminación;
- III. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- IV. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- V. La igualdad de oportunidades;
- VI. La accesibilidad;
- VII. La igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Que el Artículo 11° del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándose al Proyecto Educativo Institucional.

Que el artículo 19 del Decreto 1290, deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias

La comunidad educativa del Colegio Canadá I.E.D., está comprometida en ofrecer una educación de calidad, y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes tiene los siguientes fines:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.



3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Contribuir en el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

El Ministerio de Educación Nacional ha orientado a las secretarías de educación y por su intermedio a los directivos docentes y docentes para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994. Con fundamento en lo señalado, los establecimientos educativos han adelantado los ajustes respectivos al currículo para que, dentro de las semanas de trabajo académico efectivas con estudiantes, se garanticen los lineamientos, estándares, derechos básicos de aprendizaje, desarrollando competencias y en general los procesos pedagógicos establecidos en el proyecto educativo institucional – PEI.

El presente Sistema Institucional de Evaluación se aplica en los diferentes grados y niveles de acuerdo con lo establecido para cada uno de ellos.

RESUELVE

Adoptar en el COLEGIO CANADÁ IED la evaluación como un proceso que permite verificar la forma como se alcanzan los desempeños (Logros) y los propósitos formativos, definidos en su proyecto Educativo Institucional (PEI) “Comunidad, Saber, Cultura y Medio Ambiente), teniendo en cuenta como parte fundamental en la vivencia de los valores Institucionales; La Autoestima, La Responsabilidad, El Respeto encaminados a lograr en los niños, niñas y adolescentes la formación de personas conscientes de su dignidad, respetuosos de sí mismo y de los demás, críticos, justos, responsables, solidarios, promotores y defensoras de los derechos humanos.

La evaluación se plantea como un proceso que contribuye al mejoramiento continuo con el cual se pretende acceder a una educación de calidad utilizando procesos y procedimientos internos de verificación, control, retroalimentación con el fin de desarrollar acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento.

Entendemos entonces la evaluación como un proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad del aprendizaje en cuanto al desarrollo de las competencias y estándares planteados en cada una de las áreas.

Artículo 78. Definición y elementos del SIEE

78.1. Concepto de Evaluación:

La evaluación de los aprendizajes se asume como un proceso permanente y continuo de seguimiento y acompañamiento de los procesos de desarrollo de competencias de los participantes. Se hace énfasis en la evaluación de naturaleza formativa que permite acompañar al participante durante todo su proceso de aprendizaje, retroalimentando de forma constructiva y didáctica su desempeño, procesos y productos para asegurar el logro de las competencias planteadas.

78.1.1. Tipos de Evaluación:

- **Diagnóstica:** Se realiza al principio de un grado académico, con la finalidad de determinar el nivel de conocimiento, habilidad o actitud del estudiante. Esta información es útil para el docente, permitiendo hacer adecuaciones en el contenido y en la implementación de las actividades programadas que correspondan a las características del estudiante y del grado
- **Formativa:** Es la que se utiliza para monitorizar el progreso del aprendizaje con la finalidad de proporcionar retroalimentación al estudiante sobre sus logros, deficiencias y oportunidades de mejora. Esta evaluación ocurre a lo largo de todo el proceso educativo del estudiante, puede ser formal o informal. La evaluación formativa tiene un poderoso componente educativo, ya que permite identificar aquellas actividades que se llevan a cabo correctamente para continuar realizándolas de dicha manera, y aquellas que poseen alguna deficiencia, poder detectarlas a tiempo
- **Sumativa:** Orientada a la verificación de aprobación de las exigencias académicas de una de las asignaturas, a fin de determinar el nivel de aprendizaje
- **Integral:** Se observan y analizan en su conjunto todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, en su unidad y en los diversos momentos del fenómeno pedagógico considerado como un todo.
- **Sistemática:** Es el seguimiento al conjunto de procesos estructurados y desarrollados a través de unos métodos y criterios fijos y constantes, de forma organizada, normalizada y planificada, con objetivos concretos en la evaluación sin lugar a interpretaciones subjetivas.
- **Flexible:** Proceso de evaluación continua que garantiza el ritmo de desarrollo y aprendizaje del estudiante a través de la flexibilización y los ajustes curriculares sin importar el tipo de discapacidad o capacidades excepcionales.

78.1.2. En Atención al Protagonista de la Evaluación:

- **Autoevaluación:** Permite al estudiante revisar sus propios procesos de aprendizaje con miras a mejorarlos.
- **Coevaluación:** Fortalece el aprendizaje colaborativo entre pares mediante estrategias de evaluación, acompañamiento, seguimiento y retroalimentación.
- **Heteroevaluación:** Centrada en la evaluación externa realizada por el docente, donde se generan espacios de acompañamiento, seguimiento y retroalimentación entre el docente y el estudiante para compartir debilidades y fortalezas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

78.2. Criterios y Propósitos de la Evaluación y la Promoción.

78.2.1. Los Propósitos de la Evaluación:



1. Valorar el proceso integral del desarrollo del estudiante, Identificando sus características personales, necesidades e intereses.
2. Consolidar y reorientar los procesos formativos, con diferentes estrategias metodológicas, didácticas y pedagógicas.
3. Fomentar en el estudiante acciones y estrategias que le permitan desarrollarse como un ser social, crítico, autónomo, responsable y tolerante.

78.2.2. Los Criterios de la Evaluación:

- La evaluación como proceso formativo tiene en cuenta:
- Las diferentes dimensiones del ser humano: corporal, socio afectiva, cognitiva, comunicativa, ética y estética.
- Los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales.
- Los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del estudiante deben ser parte de la evaluación en cada una de las asignaturas
- La valoración final de cada asignatura será el resultado del proceso académico.

78.3. Criterios de Promoción

78.3.1. Para los grados de PREESCOLAR:

El estudiante es promovido automáticamente según el artículo 10 del decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997.

Parágrafo: La inasistencia injustificada del 25% será causal de reinicio del año escolar.

78.3.2. Para los grados de PRIMERO A ONCE

Los estudiantes serán promovidos al siguiente grado, siempre y cuando se evidencie el cumplimiento igual o superior a 3,0 en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente.

Parágrafo 1: Reiniciarán el grado escolar aquellos estudiantes que pierdan una o más asignaturas del plan de estudios del grado según corresponda.

Parágrafo 2: La inasistencia injustificada del 25% será causal de reinicio del año escolar.

Parágrafo 3: Para los estudiantes de grado 10° y 11°, la asignatura de media, línea de profundización en (artes plásticas y diseño) es de carácter obligatoria su asistencia, al hacer parte del plan de estudios, el estudiante que pierda la asignatura deberá reiniciar el año escolar.

78.3.3. Promoción grado once.

El título de bachiller (Directiva No. 003, del 6 de noviembre de 2007 – Secretaría de Educación del Distrito).

“Una vez declarada por la respectiva comisión, la promoción del grado 11°, incluso en los casos de promoción anticipada, corresponde al rector verificar el cumplimiento de los demás requisitos administrativos para otorgar el título de bachiller a cada uno de los estudiantes, de lo cual deja constancia en la respectiva acta de graduación. Para lo cual tendrá en cuenta que:

78.3.3.1. Para optar al título de bachiller académico el estudiante debe:

- Certificar la promoción de los grados correspondientes a educación básica primaria.
- Certificar la promoción de cada uno de los grados de sexto a décimo.
- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio contemplado para grado once.
- Haber realizado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio (Mínimo 80 horas).
- Aportado los documentos definidos por la ley (certificados de los grados no cursados en la institución, documento de identidad actualizado)”.

Parágrafo: Los estudiantes de inclusión deben atender a las disposiciones del capítulo de INCLUSIÓN para la promoción.

Los estudiantes en inclusión deberán cumplir con lo estipulado en la flexibilización y ajuste curricular; de igual manera, deben tener una asistencia regular a la institución para dar cuenta del proceso que se lleva a cabo.

78.4. Repitencia.

Se considera que un estudiante debe repetir el año escolar en los siguientes casos:

1. Cuando se presenta pérdida de una o más asignaturas del plan de estudios al finalizar el año escolar con una nota entre (0,0 y 2,9)
2. Cuando el estudiante presenta el 25% o más de INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS; (Decreto 1290 de 2009 art. 4, 6 y 11) el comité de evaluación y promoción tendrá en cuenta los casos excepcionales, como desplazamiento, enfermedades graves, amenazas, entre otras, debidamente certificadas por el ente correspondiente.

Parágrafo: El estudiante que Reprueba dos años consecutivos el mismo grado (Se le sugiere cambio de ambiente), siempre y cuando se haya llevado el debido proceso y registre extra edad (según tabla MEN) deberá ser remitido a una institución que maneje flexibilización. El padre de familia deberá ser informado con antelación de la situación del estudiante.

78.5. Comisión de Evaluación y Promoción

Se reunirá al finalizar cada trimestre, antes de la entrega de informes académicos; esta comisión es de asistencia de carácter obligatorio para los estudiantes y los padres de familia o acudientes citados según la pérdida de asignaturas, esto con el propósito de determinar estrategias y acuerdos de mejoramiento que serán registrados en el acta de la comisión, realizándose el seguimiento académico, garantizando el cumplimiento de los procesos.



Artículo 79. Promoción Anticipada (Art. 7 del decreto 1290):

En el primer trimestre antes del respectivo corte, los padres de familia o acudientes podrán solicitar al consejo académico se estudie la posibilidad de la promoción anticipada del año escolar del grado que el alumno está cursando; para lo anterior el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar solicitud formal escrita, de promoción anticipada al consejo académico del mes de marzo: antes del corte del I trimestre
2. Demostrar a la fecha del corte del I trimestre una nota igual o superior a 4,0 (desempeño alto) en todas las asignaturas y/o dimensiones del plan de estudios.
3. Presentar prueba de suficiencia del año escolar del grado que está cursando, obteniendo una nota mínima de 3,0 en todas las asignaturas y/o dimensiones del plan de estudios, demostrando poseer los conocimientos necesarios para cursar al siguiente grado
4. Informe de orientación sobre características del desarrollo y madurez emocional, psicológica y fisiológico del estudiante para la promoción anticipada.
5. Concepto de coordinación en donde se aprueba y se da el visto bueno por el cumplimiento en las normas de convivencia y ciudadanía.
6. El estudiante que ha sido promovido anticipadamente presentará actividades de nivelación del curso al cual fue promovido de manera que pueda ubicarse y adelantar las temáticas que se han cursado durante el primer periodo. LA ESCALA DE VALORACION SERA DE 0,0 A 5,0
7. Las notas correspondientes al primer periodo corresponderán a la valoración obtenida en los planes de mejoramiento del curso actual.

Parágrafo 1: Para todos los casos el consejo académico aprobará la promoción de los estudiantes previo cumplimiento de los requisitos, por consiguiente, será notificado al consejo directivo consignándose en el acta la respectiva decisión, bajo resolución rectoral se generarán los certificados y trámites administrativos correspondientes para legalizar la situación del estudiante promovido anticipadamente.

Parágrafo 2: Para todos los casos, la promoción anticipada se hará efectiva solo en caso de existir el cupo en el respectivo año académico al cual el estudiante asciende, en caso de NO existir dicho cupo en la Institución, el padre de familia deberá realizar el trámite respectivo para llevar a cabo la matricula en otra Institución.

Artículo 80. La Escala de Valoración Institucional y su Equivalencia con la Escala Nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño superior	4,5 – 5,0
Desempeño alto	4,0 - 4,4
Desempeño básico	3,0 - 3,9
Desempeño bajo	0,0 - 2,9

Artículo 81. Las Estrategias de Valoración Integral de los logros de los Estudiantes

Se tienen en cuenta las diferentes formas que buscan reflejar de alguna manera objetiva los niveles de: Aprendizaje, Comprensión, alcance de las objetivos y logros de cada una de las asignaturas (aplicación de conocimientos) competencias (desempeños y habilidades), motivaciones, actitudes, valores y comportamientos de los estudiantes utilizando instrumentos que den cuenta del seguimiento del proceso y el nivel de desempeño del estudiante de acuerdo con los criterios de evaluación propuestos en cada asignatura y/o dimensión; además de incluir aspectos como la autoevaluación y coevaluación dentro de la valoración definitiva en cada periodo, y la evaluación trimestral como herramienta en el proceso de evaluación de aprendizajes y de mejora académica.

ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJE
Heteroevaluación	70%
Evaluación Trimestral	20%
Autoevaluación	5%
Coevaluación	5%



Artículo 82. Las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar.

La institución tiene en cuenta las siguientes acciones de seguimiento:

- Registro oportuno en el observador y formato de seguimiento académico por parte del docente que orienta el proceso académico de la asignatura, de igual manera, acta de acuerdos con el estudiante, acta de informe y acuerdo con los padres de familia o acudiente.
- Remisión a orientación.
- Remisión a coordinación.
- Boletines.
- Citaciones periódicas a padres de familia evidenciando el seguimiento académico por parte del docente que orienta el proceso académico de la asignatura.
- Informes de corte de trimestre: Se realizará a mitad de cada trimestre académico como acción preventiva para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo o básico (0,0 - 3,3) en dos o más asignaturas de 1° a 11° y en una o más dimensiones en preescolar; los padres de familia y acudiente, serán citados por parte del director de grupo para establecer los acuerdos y estrategias que permitan alcanzar las metas propuestas para el trimestre, quedando consignadas en el formato de seguimiento académico.

Artículo 83. Planes de Mejoramiento

Los estudiantes que hayan presentado desempeño bajo en una o más asignaturas al finalizar el I y/o II trimestre, en la entrega de boletines recibirán de cada asignatura con desempeño bajo el plan de mejoramiento que deberán realizar, presentar y sustentar de acuerdo con los criterios de evaluación en las fechas establecidas por cada docente. De aprobar el plan de mejoramiento la valoración definitiva del trimestre será máximo de tres puntos cero (3.0) desempeño básico. (Ruta de atención)

Parágrafo 1: Durante cada uno de los trimestres académicos el estudiante tendrá la posibilidad de presentar planes de mejoramiento en todas las asignaturas que presenten desempeño bajo al finalizar el trimestre, con el fin de superar las dificultades presentadas.

Parágrafo 2: En el caso de los estudiantes que presentan una matrícula o ingreso extemporáneo, y en quienes además se aplique la nivelación como recurso para la obtención de calificaciones que no vienen desde su institución de procedencia, la actividad de nivelación deberá ser evaluada sobre una escala de 0,0 a 5,0

Parágrafo 3: Nivelación final, esta se realizará antes de entrega del informe final de los tres trimestres académicos

Artículo 84. Ruta Seguimiento Proceso Académico

Quedará consignado en el formato de seguimiento académico.

1. Cuando el docente identifica que el estudiante no está alcanzando los desempeños propuestos en cada asignatura, se realizarán acuerdos con el estudiante. Se dejará Constancia en el formato de seguimiento académico.
2. Al incumplimiento de los acuerdos realizados, se citará al padre de familia o acudiente para socializar la situación académica del estudiante, establecer acuerdos y firmar acta de compromiso académico No 1.
3. Remisión a orientación: los estudiantes serán remitidos en los siguientes casos: Cuando los padres lo soliciten ante el bajo rendimiento académica en dos o más asignaturas, ante el incumplimiento del acta de compromiso académico No 1
4. Se firmará el acta de compromiso académico No 2 y se remitirá a Coordinación de no evidenciar mejoras en su proceso académico.
5. Si la situación de incumplimiento persiste se citarán a estudios de casos en la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, con el fin de revisar procesos y organizar un plan de mejora, el incumplimiento de este será motivo de remisión a ICBF, todo ello por haber agotado el debido proceso.

Estrategia que permite al estudiante aprender a valorar, criticar y reflexionar su propio proceso de desarrollo y responsabilidad frente a las actividades académicas, le permite profundizar en el conocimiento de sí mismo y posibilita la práctica de valores como responsabilidad, autonomía, compromiso, autodirección, frente a los compromisos consigo mismo y con los demás como parte de una comunidad académica.

Artículo 85. Periodicidad de Entrega de Informes a los Padres de Familia o Acudientes

Los boletines se entregarán al final de cada trimestre de acuerdo con el cronograma Institucional.

Durante el trimestre todos los docentes, orientación, docente de apoyo y coordinación establecerán horarios de atención los cuales pueden ser utilizados tanto por los estudiantes como por los padres de familia o acudientes para solicitar informes del desarrollo y progreso de la formación integral del estudiante.

Artículo 86. La Estructura de los Informes de los Estudiantes para que sean Claros, Comprensibles y den Información Integral del Avance en la Formación.

Los boletines e informes a los padres de familia, acudientes y estudiantes tendrán además de los datos básicos de la institución los siguientes aspectos:

- Valoración cuantitativa y cualitativa en cada una de las asignaturas.
- Descripción del desempeño académico, procedimental y actitudinal del estudiante
- Recomendaciones por parte del docente para superar las dificultades.
- Informe de la inasistencia del estudiante en el trimestre.
- El Boletín del tercer trimestre y final debe llevar la firma del docente, en observaciones si el estudiante es promovido a que grado o, debe reiniciar que grado,
- Otras informaciones de interés sugeridas en el boletín unificado de la Secretaría de Educación.



Artículo 87. Procedimiento para Reclamos Académicos

En caso de que un estudiante, padre de familia o acudiente tenga un reclamo de carácter académico debe seguir el conducto regular:

- Presentar reclamación ante el docente o titular de la asignatura.
- Informar por escrito al director de grupo si la situación aún no se ha solucionado.
- Informar por escrito a Coordinación solicitando revisión, apoyo asesoría frente al reclamo presentado y que no se ha solucionado.
- Presentar el caso por escrito a la comisión de evaluación y Promoción correspondiente.
- De persistir la reclamación, presentarla por escrito al consejo académico.
- Si continua la reclamación se debe hacer solicitud por escrito al consejo directivo.
- Si en la revisión del debido proceso del seguimiento académico se evidencia que la reclamación procede, la respuesta será dada por resolución rectoral como última instancia.

Artículo 88. Rutas Docentes Coordinación-Orientación

88.1. Académico:

Los docentes de aula harán el debido proceso y seguimiento como se estipula en el presente manual de convivencia artículo 82, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar,

1. Si se identifica una presunta negligencia por parte de la familia en el acompañamiento del proceso educativo del niño, o situaciones de salud que puedan estar interfiriendo en su aprendizaje, el proceso será remitido al área de orientación para las acciones correspondientes.

Parágrafo: Por lo anterior, se realizará de manera paralela el escalamiento al sistema de alertas, poner en conocimiento de las entidades competentes, donde se notifica una posible situación de negligencia y vulneración del derecho a la educación por parte de la familia.

88.2. Presunción de Dificultades de Aprendizaje en el Proceso Académico del Estudiante

1. Si el docente de asignatura identifica una posible dificultad en el proceso de aprendizaje del estudiante, citará a los padres de familia o acudiente, para llegar a acuerdos, los cuales quedarán consignados en acta, si el estudiante no presenta mejora en el proceso académico, se hará remisión a orientación.
2. Orientación citará a los padres de familia o acudiente para indicar el proceso a seguir, se entregará remisión a medicina general para la realización de la prueba de coeficiente intelectual (CI).

Parágrafo: Por lo anterior, si en un plazo de 6 meses a partir de la fecha de la entrega de la remisión a medicina general, se realizará el escalamiento al sistema de alertas, donde se pondrá en conocimiento de las entidades competentes una posible situación de negligencia y vulneración del derecho a la educación por parte de la familia.

3. Si el resultado de la prueba de coeficiente intelectual (CI) muestra que el estudiante tiene un diagnóstico de deficiencia cognitiva, será remitido de orientación a la docente de apoyo en inclusión, quien analizará la situación particular del estudiante, se reunirá con los padres de familia, estudiante o acudiente para el abordaje académico del proceso académico dejando todo consignado en acta.
 - 3.1. La docente de apoyo en inclusión se reunirá con los docentes que orienten el proceso académico del estudiante durante el año lectivo para ponerlos en conocimiento, brindarles herramientas para abordar el proceso académico del estudiante quedando todo consignado en acta.
 - 3.2. Lo anterior, va a permitir realizar los ajustes y flexibilización curricular en cada uno de los trimestres, quedando todo consignado en el PIAR, el cual deberá ser firmado por todos los actores que intervengan en el proceso como se establece en el Decreto 1421 de 2017.

Parágrafo: Si el resultado de la prueba de coeficiente intelectual (CI), no arroja un diagnóstico de deficiencia cognitiva, si no, un trastorno, esté será atendido en equipo por orientación y docente de apoyo en inclusión se reunirá con los padres de familia, estudiante o acudiente para el abordaje académico del proceso académico dejando todo consignado en acta; luego darán herramientas a los docentes que orienten el proceso académico del estudiante durante el año lectivo para ponerlos en conocimiento, poder realizar el abordaje del trastorno, de igual manera, seguir indicaciones médicas dadas por el médico tratante, dejando todo consignado en acta

Artículo 89. Estudiantes de Inclusión

Los estudiantes con discapacidad son personas vinculadas al sistema educativo y se encuentra en constante desarrollo y transformación, en las instituciones educativas atienden las siguientes discapacidades:

- Discapacidad sensorial.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad múltiple
- Discapacidad psicosocial.

Por otro lado, un estudiante con capacidades y talentos excepcionales persona con una capacidad global, que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales. También pueden presentarse capacidades o talentos excepcionales en estudiantes con discapacidad.

Para determinar si una persona con discapacidad o talento excepcional debe traer soportes médicos o certificaciones de instituciones certificadas.



Cada estudiante con discapacidad deberá contar con su PIAR (Plan individual de apoyos y ajustes razonables), la cual es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos, ajustes razonables y recomendaciones dadas por el sector salud para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

El padre de familia o acudiente deberá realizar un acompañamiento constante en el proceso del estudiante garantizando su cumplimiento constante. Además, deberá presentarse periódicamente, para revisar el proceso con el acompañamiento del docente de apoyo pedagógico; asistir a las escuelas de padres y acudir a otros llamados de los docentes o el mismo docente de apoyo pedagógico. En caso de incumplimiento será remitido a las instancias competentes según lo establecido en el debido proceso.

89.1. Ajustes Razonables

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad y talentos excepcionales. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Decreto 1421 de 2017

89.2. Mecanismo

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, “por la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad” y, las obligaciones establecidas en la Ley 1618 del 2013; Se determinan las siguientes 9 metas para la construcción del PIAR, la cuales serán implementadas en el colegio Canadá IED:

89.3. Metas

- Meta 1: Identificación de signos de alerta o posible situación de discapacidad según remisiones y reporte en el SIMAT. (Docente de área, orientación escolar, secretaria académica y docente de apoyo pedagógico)
- Meta 2: Actualización de listado estudiantes con discapacidad, Reporte al SIMAT.
- Meta 3: Historia escolar del estudiante, anexo 1 y anexo 2 del PIAR.
- Meta 4: Valoraciones pedagógicas realizadas entre docente de apoyo y docentes.
- Meta 5: Descripción de las barreras sobre las que se deben trabajar sugeridas en el estudiante. (Elaborado por la docente de apoyo pedagógico, orientación y docente de aula según el análisis realizado en actualización del PIAR: anexo 1, anexo 2; PIARS de años anteriores, y valoración pedagógica).
- Meta 6: Consideraciones del docente de área, sobre el objetivo general a alcanzar en el trimestre y los temas que cree pertinente abordar con el estudiante. Teniendo en cuenta los DBA, los EBC, los logros del trimestre, las características particulares del estudiante con discapacidad y la descripción de las barreras sobre las que se deben trabajar; teniendo en cuenta como parte de los ajustes los informes entregados desde el área de salud. (Siguiendo el plan de estudios del grado al que pertenece y su conocimiento sobre el área que dicta.)
- Meta 7: Ajustes razonables en cuanto a apoyos y estrategias para trabajar con el estudiante en el área. (Elaborado entre la docente de apoyo pedagógico y el docente de la asignatura según meta del 2 al 6.)
- Meta 8: Revisión, Acuerdos, Ajuste y Socialización Anexo 3 del PIAR (docentes del área y docente de apoyo pedagógico en discapacidad o talentos excepcionales)
- Meta 9: Socialización a padres de familia y seguimiento. (padre de familia, docentes del área, docente de apoyo pedagógico en discapacidad y entidades aliadas externas (si el caso lo amerita)

89.4. Responsables del diligenciamiento del PIAR

- Docente de apoyo pedagógico (inclusión)
- Docente de aula
- Familia y estudiante
- Orientador u otro profesional en caso de ser necesario.

89.4.1. Objetivo del PIAR

Establecer los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso, permanencia, participación, eliminación de barreras y promoción asegurando el derecho a la educación de los estudiantes.

El PIAR se debe diligenciar antes de terminar el primer período académico del año escolar el anexo 1 y los ajustes razonables (anexo 2) se deben diligenciar al iniciar cada período académico del año escolar y se revisará al finalizar cada periodo de acuerdo con los desempeños propuestos en cada asignatura y a los avances que presenten los estudiantes. De ser necesario se deberán replantear dichos ajustes acorde a las características particulares de cada estudiante y se actualizarán por parte del docente titular y la docente de apoyo pedagógico cuando se considere necesario.

89.5. Evaluación y Promoción

La evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes con discapacidad, capacidad o con talentos excepcionales se realizará bajo los lineamientos del decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022.

89.5.1. Criterios a Tener en Cuenta en la Evaluación

- a. La evaluación de los estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales debe responder a las modalidades de evaluación y funciones de la evaluación del Colegio Canadá IED.



- b. El proceso de evaluación de los estudiantes con discapacidad será continuo, permanente y tendrá en cuenta las destrezas y habilidades, partiendo de la individualidad y los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- c. La evaluación de estudiantes a los cuales se les realiza los ajustes razonables, parte de los desempeños generales de cada asignatura en el periodo y de la adaptación de estos, que pueden corresponder a desempeños de niveles inferiores que se adapten a las necesidades de los estudiantes, respetando el estilo y ritmo de aprendizaje.
- d. Debe tener en cuenta las habilidades comunicativas, cognitivas, artísticas, deportivas del estudiante, durante el proceso de evaluación
- e. Los dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, concentración, comprensión, motivación) se deben tener en cuenta durante el proceso de evaluación.
- f. El docente valorará los desempeños acordados con el docente de apoyo al iniciar el periodo académico.
- g. El docente de apoyo socializará en la comisión de evaluación los informes de avance de los estudiantes evaluados.

89.5.2. Promoción

- a. Para la promoción de los estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, es necesario tener en cuenta los criterios establecidos en cada PIAR.
- b. La comisión de evaluación y promoción analizará el caso de los estudiantes diagnosticados con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales y determinará su promoción previo cumplimiento de lo establecido.
- c. Dentro de los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado escolar se considerarán las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, así como el interés y compromiso presentado por el estudiante y su familia en el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el año lectivo y el alcance en los objetivos y metas pedagógicas propuestas durante el año escolar.
- d. El estudiante con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, que pierda áreas, a pesar de contar con los ajustes razonables pertinentes según el decreto 1421 de 2017 y a partir del diagnóstico, deberá acogerse a los acuerdos institucionales de evaluación y promoción institucional.
- e. Según el decreto 1421 de 2017 en el artículo 2.3.3.3.6 “cuando un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, se debe garantizar, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo”.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de enero de 2026

LUZ ADRIANA MÉNDEZ BELLO
RECTORA